

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### SCHACHNER DOLLY ESTHER Y OTROS C/PARDO FLORES VIVIANA DE LOS ÁNGELES S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dra. Marta Monica Capalbo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cynthia Cristina Varela, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3° de San Isidro, hace saber por tres días en los autos caratulados "Schachner Dolly Esther y Otros c/Pardo Flores Viviana de Los Angeles s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 36769, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor del 100 % del bien inmueble ubicado en la calle Pareja 2429/31 entre las calles Zamudio y Gral. José Gervasio Artigas de la CABA, cuya Nom. Cat. es: Circ. 16, Manz. 58, Sec. 73, Parcela 28, Partida 359.842, Matrícula FR 16-38015. El lote tiene 8,66 m. de frente al S.E. por 40 m. de fondo. La venta en pública subasta del bien, se efectuará a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme lo establecido en el Reglamento aprobado por la Acordada 3604/2012 ("Anexo I"). Se subastará del siguiente modo: Con una duración de diez (10) días la que COMENZARÁ EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HS. El martillero Ernesto L. Leive Calandria, que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta CUIT 2008250073-2, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 573 de la ciudad de San Isidro, domicilio electrónico 20082500732@cma.notificaciones. Otorgando el bien al mejor postor, con la base de U\$S130.000. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (Art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (Art. 562 del Código Procesal) U\$S6.500 depósito que deberá realizarse en la cuenta judicial N° 2722/5 y CBU 0140136928509900272259 y N° de CUIT 30- 99913926- 0 y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquéllos que hubieren hecho reserva de postura a los que les será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2do. párrafo Código Procesal y Art. 39 Ac. 3604/12). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585, CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos

los gastos son a cargo del adquirente, Sellado de Ley 1,5 % El catastro parcelario será a cargo del adquirente. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Estado de ocupación: Según mandamiento de constatación el bien se encuentra ocupado por la propietaria Viviana de los Ángeles Pardo Flores con DNI N° 93.667.111 y Pia Rebeca Belmar Pardo con DNI N° 31.826.173 e Isabella Mario Belmar con DNI N° 52.954663 y Jose Eduardo Belmar Pardo con DNI N° 30.925472 y Dear Santiago Belmar Pardo con DNI N° 40231.068 (menor de edad tiene 6 años) Tipo de propiedad: El inmueble consta: Sobre un lateral, ingreso vehicular al garaje, que linda con lavadero y habitación de servicio con baño. Primer nivel: Hall, cocina, comedor diario, comedor principal, toilette, escritorio y terraza. Segundo nivel: 3 dormitorios, 1 baño, 1 suite con vestidor y baño, y terraza al contra frente. En el fondo: Pileta de natación y patio libre. Todo en regular estado de conservación. Visitas: Jueves 9 y viernes 10 de febrero de 15 a 16. El contenido del auto de subastas judiciales se puede consultar en página por Internet [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (consulta de expedientes -mesa de entradas virtual- MEV). Para mayor información dirigirse al martillero designado, al teléfono 541151054630 al Juzgado o a la Seccional del Registro General de Subastas Electrónicas que funciona en San Isidro en la calle Ituzaingó N° 90 primer piso. San Isidro, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 2° piso de esta ciudad, a cargo por Subrogación, de la Dra. Claudia F. Perez Grepo, Secretaría de la Dra. Aixa Amad, en los autos caratulados: "Billordo Angela Elva c/Borraspardo Francisco Leon y/u Otros s/Juicio Ordinario (Usucapión)", expte. N° 1043 - Año 2014, notifica al demandado BORRASPARDO TOMAS, DNI N° 2.597.304 y/o herederos, los proveídos que así lo ordenan, a continuación se transcriben: "Formosa, 02 de diciembre de 2015.-... Por promovida la presente demanda de adquisición del dominio por Usucapión contra Ana Maria Gemetro de Borraspardo, Manuel Segundo Recaredo Borraspardo, Bernardo Segundo Angel Borraspardo, Francisco Leon Borraspardo, Pilar Borraspardo, Tomas Borraspardo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado parte de la Mz. N° 39-lote rural 42 -Colonia Formosa- Ciudad Formosa- Dpt. Formosa-, la que se tramitará según las normas del proceso ordinario, de conformidad a lo previsto por el Art. 328 del CPCC. De la misma, pruebas ofrecidas y documentales acompañadas, córrase traslado por el termino de quince (15) días, para que comparezcan, constituyan domicilio en el radio de asiento del Juzgado, contesten la demanda, opongan excepciones si las tuvieren y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 353 del CPCC. ...Al punto d); De conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 121 del CPCC, exímase de la presentación de copias para traslado, haciéndose saber a las partes que las mismas se encuentran en secretaria a su disposición para su consulta". Fdo.: Dra. Brenda Nidia Zaracho De Del Vigo. Juez. "Formosa, 05 de julio de 2021.- ...Respecto a los demandados Tomás y Manuel Segundo Recaredo ambos de apellido Borraspardo, los edictos deberán ser publicados en las ciudades de Embarcación (Provincia de Salta) y ciudad de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires) en razón a que en dichos lugares y conforme surge del informe de fs. 145 registran ultimo domicilio -respectivamente-, durante diez (10) días, para que en el término de quince días (15) ampliados en seis (6) días más, para los dos últimos citados, en razón de la distancia Art. 158 del CPCC., comparezcan a tomar intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Sr.- Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Art.-145 y 681 del CPCC.". Fdo.: Dra. Brenda Nidia Zaracho de Del Vigo. Juez. Otro Proveído: "Formosa, 18 de abril de 2022. Proveyendo los escritos en despacho. ... Al de pág. 214: Agréguese los edictos que en original que se acompaña y déjese sin efecto. Conforme a lo solicitado, publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires, a los mismos fines y efectos que el ordenado en pág. 145 y 207, quedando la confección a cargo de la parte interesada". Fdo: Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo, Juez Subrogante. Formosa, 5 de mayo de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad. Secretaria.

dic. 1º v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao n° 912 de San isidro, en los autos: "C. A. y Otro/a s/Abrigo", (Expte. N° SI-38087-2021), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial a la Sra. MICAELA CAMPOS (N° DNI 37.157.284) la siguiente resolución: "En la ciudad de San Isidro, 29 de noviembre de 2022. Resuelvo: 1. Declarar judicialmente la Situación de Adoptabilidad de los niños C., J. I. nacido con fecha 24 de junio del 2016 y C., A. B nacido con fecha 5 de febrero de 2019, (Conf. Arts. 3, 5, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 23, 29 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, art. 10 Inc. 3º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto San José de Costa Rica, Directrices de Riad Asamblea ONU 45/ 112 N° 14, Directrices Asamblea General ONU 62/142, Arts. 607 inc. b), Art. 609, y 595 y ccs- del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Leyes Provinciales 13298 y ccs, Art. 3, 4, 7 y Arts. 2, 7,12, 13 y ccs. de la Ley 14.528) declarando la privación de la responsabilidad parental de su progenitora Micaela Belén Campos DNI 37.157.284, careciendo los niños de filiación paterna. 2. Comuníquese al Registro Central de Adoptantes a través de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el estado de adoptabilidad de los niños decretado en autos, y requierase con carácter de Urgente Medida la remisión del listado con los primeros 20 postulantes conforme lo dispuesto por la acordada 3607/12 y 3698/14). la situación de adoptabilidad decretada, a cuyo fin líbrese las piezas correspondientes.3. Notifíquese mediante edicto judicial a publicarse en el Boletín Oficial conforme dispone el artículo 145 del CPCC, una vez por día, por el lapso de 5 días y en los términos establecidos en la mencionada norma legal. Asimismo hágase saber que podrá presentarse solicitando patrocinio jurídico de un letrado particular o de la Defensoría Oficial Departamental especializada en Familia - ubicada en la calle Rivadavia

468 de San Isidro, o del Patrocinio Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro, sito en la calle Acasusso 424 de San Isidro, a fin de ser asesorada y asistida en la causa. Ordenando se notifique por la Comisaría correspondiente al respectivo domicilio. 4. Notifíquese al Hogar Convivencial "Hogar Convivencial - El Renuevo" el presente decisorio, rogando tenga a bien proporcionar el Documento Nacional de Identidad de la niña, y anejar los resultados de la evaluación pediátrica actual y completa sobre el estado de salud de los niños, debiendo la misma dar cuenta de cualquier antecedente y/o existencia de enfermedades congénitas, tratamientos necesarios, pronóstico, y desarrollo actual. 5. Notifíquese al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño Distrital -Vicente López- a fin de que tome vista acabada de las presentes actuaciones, conforme lo establecido por la S.C.J.B.A en resolución 305/12 del 8/6/2012, y ley 14528 y CCy CNA, de forma que las estrategias de intervención y las decisiones que se desarrollen desde el órgano administrativo sean compatibles con las resoluciones que se adoptan en éstos obrados. 6. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces. 7. Solicitase a la Receptoría General de Expedientes tenga a bien proceder a la formación de las actuaciones caratuladas C. A. B. y C. J. I. s/ Guarda con fines de adopción a los fines que una vez remitido los listos sean anejados a dichas actuaciones en virtud de lo dispuesto por la acordada 3698 del 16/04/2014 del Superior Tribunal Provincial. Oportunamente pasen las actuaciones al Equipo Técnico del Juzgado a los fines de que procedan a la agregación del legajo de aquellos postulantes a la guarda con fines de adopción -y que hayan sido evaluados conforme a las pautas suministradas por el Superior Tribunal Provincial- para los niños A. y J.- A dichos fines líbrese oficio por Secretaria". Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ANANIAS DANIEL VERON, en la causa N° 07-04-9576-19 (n° interno 7447) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 8 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-04-9576-19 (n° interno 7447) seguida a Veron Ananias Daniel por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-04-9576-19 (n° interno 7447) respecto a Veron Ananias Daniel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido en fecha indeterminada pero con posterioridad al 17 de abril de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Veron Ananias Daniel, titular de DNI N° 42.874.828, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 21/12/2000, en C.A.B.A, hijo de Pedro Veron y de Zuleema Juarez, domiciliado en calle Gobernador Ugarte N° 4336 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4048621, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1558358 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JOSÉ LUIS GODOY, en la causa N° 07-03-20569-18 (n° interno 6960) seguida al nombrado en orden al delito de Agresión, Turbación de la Posesión y Resistencia a la Autoridad de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de octubre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-20569-18 (n° interno 6960) seguida a -Godoy José Luis por los delitos de Agresión con Arma Agravada por Concurso Premeditado de dos o más Personas, "Criminis Causae" y por tratarse la Víctima de Un Funcionario de la Fuerza de Seguridad en Concurso Ideal con Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Turbación de la Propiedad-, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-20569-18 (n° interno 6960) respecto a José Luis Godoy a quien se le imputara los delitos de Agresión con arma agravada por concurso premeditado de dos o mas personas, "Criminis Causae" y por tratarse la víctima de un funcionario de la fuerza de seguridad en concurso ideal con resistencia a la autoridad en concurso real con turbación de la propiedad hecho presuntamente ocurrido el día 14 de diciembre de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado José Luis Godoy, titular de DNI N° 14.782.022, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el día 25/7/1961 en Ezeiza, hijo de Florentino Godoy y de Leticia Gonzalez, domiciliado en calle Irupé N° 574 de El Jagüel, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3763452, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1546117 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ALAN ELIAS FERNANDEZ, en la causa N° 07-01-3807-20 (n° interno 7670) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 11 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa

Nro. 07-01-3807-20 (nº interno 7670) seguida a -Fernandez Alan Elias por el delito de Robo en Grado de Tentativ-, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-01-3807-20 (nº interno 7670) respecto a Alan Elias Fernandez a quien se le imputara el delito de Robo en grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 9 de junio de 2020 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Alan Elias Fernandez, titular de DNI Nº 383.127.383, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22/7/1994 en Ezeiza, hijo de Diego Fernandez y de Mabel Benitez, domiciliado en calle Urquiza Nº 1340 de Ezeiza, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O5338811 y en la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1590542 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FEDERICO EZEQUIEL ARGUELLO, en la causa Nº 07-00-62729-20 (nº interno 7900 ) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 18 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-62729-20 (nº interno 7900) seguida a -Arguello Federico Ezequiel por el delito de Lesiones Leves-, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-00-62729-20 (nº interno 7900) respecto a Arguello Federico Ezequiel a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2020 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Arguello, Federico Ezequiel, titular de DNI Nº 38.994.144, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 14/6/1995 en Lomas de Zamora, hijo de Cesar Gustavo Arguello y de Viviana Alejandra Gonzalo, domiciliado en calle Congreso Nº 447 de José Marmol, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4713907, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1602663 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TEVES MAXIMILIANO LEANDRO, poseedor del DNI Nº 28282779; nacido el 24/07/1980 en Lomas de Zamora, hijo de Melitán Teves y de Apolonia Patricia Palacios, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 0700-21859-22 (Registro Interno Nº 9775), caratulada "Teves Maximiliano Leandro s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 30 de noviembre de 2.022.- En atención a lo que surge del informe adunado en formato digital y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MARTA LILIAN PAEZ en causa Nº 18551 seguida a Fernandez Marcos Nicolás por el delito de robo calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de Diciembre de 2022. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo

pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CLAUDIO ENRIQUE HERCE. "Herce Claudio Enrique s/Violación de Domicilio Art. 150 del C.P.)". Cito resolución: "cítese a Claudio Enrique Herce, DNI 27056693, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Librese oficio electrónico al Boletín Oficial". 01/12/22, Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 3 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha decretado la quiebra de MARTINEZ, OSCAR ALEJANDRO, DNI 17.206.930 con fecha 21/06/2022. El síndico desinsaculado en autos es la Contadora Andrea Isabel Sita, con domicilio constituido en la calle Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9 a 16hs, concertando entrevista previa a los teléfonos 4872-0661/1166039940. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: a) fíjase para el día 15 de diciembre de 2022, como fecha tope para que los acreedores presenten y formulen ante la Sindicatura la verificación de sus créditos (Arts. 32 y 32 bis LCQ), b) Para el día 15 de abril de 2023 para que la Sindicatura presente el informe individual; y c) para el 15 de mayo de 2023, para la presentación del informe general (Arts. 35 y 39 LCQ). Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación de créditos a la casilla de correo electrónico: andreaisabelsita@gmail.com. Hágase saber que si se dispusiere por parte del Gobierno Nacional o por SCBA como inhábil alguna de las fechas enunciadas precedentemente, podrán presentarse los pedidos e informes del siguiente día hábil (Arts. 34 y 36 del CPCC). Se ordena al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes del nombrado, y para que dentro de las 24 hs. entreguen al citado los libros de comercio y den documentación relacionada a su contabilidad (art.88, inc. 6 de la ley falencial). Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Expte. N° LZ-4955-2022 "Martinez, Oscar Alejandro s/Quiebra (Pequeña)" Lomas de Zamora, 15 de julio de 2022. Nicolás Oscar Raggio. Juez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, hace saber que con fecha 04/11/2022 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de FENIX TANDIL S.A. CUIT N° 30-50449875-8, con domicilio real en Prat N° 563 de Tandil. Siendo el Síndico Matias Raul Civale, con domicilio en legal en Roser 1578 de Tandil., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 20/01/2023 en dicho domicilio, quedando habilitado el Proceso de Verificación No presencial opcional, debiendo hacerlo en el Legajo Verificadorio de Créditos en el marco de los presentes. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LCQ el día 7/03/2023 y 18/04/2023 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 21/08/2023 a las 08:30 hs. venciendo el periodo de exclusividad el 28/08/2023. Tandil, 15/11/2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° 512-20, interno N° 2647 caratulada "Peñalva María Natalia y Jimenez Mariano Emanuel s/Amenazas -H1- y Desobediencia -H2-, en Concurso Real entre Sí (Art. 149 bis, 239 y 55 C.P.) en Pinamar", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a JIMENEZ MARIANO EMANUEL, titular del DNI N° 27.193.475 y a PEÑALVA MARIA NATALIA, titular del DNI N° 23.818.672, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 1° de diciembre de 2022. Autos y Vistos:...y Considerando:...Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta causa N° 512-20 Interno N° 2647 caratulada "Peñalva María Natalia y Jimenez Mariano Emanuel s/Amenazas -H1- y Desobediencia -H2-, en Concurso Real entre Sí (Art. 149 bis, 239 y 55 C.P.) en Pinamar" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Jimenez Mariano Emanuel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N°27.193.475, nacido el 15 de septiembre de 1978 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto y de Teresa Noemi Gauna, domiciliado en Av. Séptima N° 465 e/ Av. 7 y 50 -Depto. 4- de San Clemente del Tuyú, Prontuario N° 1090521 Sección A.P. y a la imputada Peñalva María Natalia, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 23.818.672, nacida el 4 de mayo de 1974 en General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, hija de Marcos Manuel y de Ana Ester Ponce, de ocupación empleada domestica, de estado civil casada, titular del DNI N° 23.818.672, con último domicilio conocido en Calle Submarino Santa Fe Este N° 1571 de Pinamar, Prontuario N° 1594964 Sección A.P., en orden a los delitos de amenazas -h1- y desobediencia -h2-, en concurso real entre sí, previstos y sancionados por los artículos 149 bis, 239 y 55 del Código Penal, en Pinamar, por los que fuera elevada los juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de

comprendo que se dispusiera en fecha 19 de mayo del corriente año en relación a la imputada Peñalva María Natalia (Arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese por los medios electrónicos. En relación a los imputados, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Jorge Martínez Mollard. Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio. Auxiliar Letrado Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores".

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Nemmi Jorge Emmanuel y Luna Marcelo Emanuel - C.N° 119/05 s/Robo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LUNA MARCELO EMANUEL, DNI 35.867.795, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Williams Morris Nro. 8990 Mar Del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de octubre de 2022. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Luna Marcelo Emanuel; DNI 35867795, argentina, Real: Calle Williams Morris Nro. 8990 Mar Del Plata, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo Simple en concurso real con Daño ocurrido el día 06 de septiembre de 2004 en Pinamar y 07 de septiembre de 2004 en Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Respecto al coimputado Jorge Emmanuel Nemmi estése a lo resuelto en Sentencia dictada a fojas 169/181. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 5 a cargo del Sr. Juez Diego Tatarsky del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal), Secretaría a cargo de la Suscripta en el marco de la causa n° 7092 caratulada "Sosa Nahuel Walter s/Robo en grado de Tentativa", cita y emplaza al imputado NAHUEL WALTER EMILIANO SOSA, DNI 37.945.435, a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 2 de diciembre de 2022. Pezza Felisa Elizabeth, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00- 014020-20, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-014020-20, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que EUSEBIO ADINO, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 31. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio". Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00- 029525-22, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-029525-22, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Comuníquese electrónicamente a la Sra. Juez de Garantías. Teniendo en cuenta que GUTIERREZ BRAIAN, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso del mismo, según surge de las actuaciones E06000010947784, 12/10/2022 ,11:38:22 a. m. - Resolución - Despacho (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000010947784>). Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio". Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUILLERMO ORFILA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-15421-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//nús, 5 de diciembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 29 de noviembre de 2022 en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Guillermo Orfila, por el término de cinco días, a estar a

derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste.". Ramiro G. Varangot, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Gualdesi Walter Guerino s/Quiebra (Pequeña)" -Expte. Nº 55496- con fecha 15 de noviembre de 2022 se ha decretado la quiebra de WALTER GUERINO GUALDESI, DNI Nº 26.794.132, CUIT 20-26794132-8, con domicilio en Patagones Nº 96 de la ciudad de Punta Alta, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico Hector Alberto Cueto, con domicilio en Alsina 184, 2do. piso, Of. 3, de Bahía Blanca, prohibiéndose realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 14 de abril de 2023 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui, Secretaría.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nº J-3423 (I.P.P. Nº 10-00-042218-19), seguida a Nelson David Gonzalez en orden al delito de "Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", cítese y emplácese a NELSDON DAVID GONZALEZ (nacionalidad argentina, DNI Nº 23.523.551, nacido el día 25/11/1973, hijo de Nelson Lorenzo Gonzalez y Lauriana Martina Serna), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º Piso, Sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de diciembre de 2022.- No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nelson David Gonzalez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez". Secretaría, 5 de diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a WALTER FABIAN MEDINA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 700-73931-17, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia de estupefacientes para comercialización calificada del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de octubre de 2022. En atención a lo informado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el pasado 30 de agosto de 2022 y habiendo adquirido firmeza la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal, respecto de los imputados Sixto Daniel Iramain y Walter Fabian Medina, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del C.P.P.). (...) Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Walter Fabian Medina mediante el veredicto y sentencia dictado el día 27 de octubre de 2021 cuando se lo condenó a la tres (3) años y seis (6) meses de prisión accesorias legales y costas del proceso, la que se tuvo por compurgada con el tiempo sufrido en detención, más la multa de 45 unidades fijas por resultar partícipe secundario penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización agravada por la intervención de tres o más personas organizadas para cometerlo y por cometerse en las inmediaciones de sitios donde se realizan actividades deportivas y sociales en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 07-00-073931-17. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Walter Fabian Medina fue aprehendido el día 25 de enero de 2018 (fs. 149), permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Walter Fabian Medina venció el día 24 de julio 2021. Es el cómputo que practico. Secretaría, 4 de octubre de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince. Secretaría, 4 de octubre de 2022. Banfield, 4 de octubre de 2022. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del C.P.P.). II.- Notifíquese a las partes. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez. Secretaría, 5 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a ROBERTO ADRIAN RAMIREZ con Documento Nacional de Identidad Nº 26.472.282, sin apodos, instruido, de nacionalidad argentina, nacido el día jueves 2 de febrero de 1978 en Avellaneda, hijo de Alberto Ramirez y de Ana Susana, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 07-02-15702-20 caratulada "Roberto Adrian Ramirez, Jorge David Ruiz s/Hurto Agravado por el Uso de Ganzúa, Llave Falsa u Otro Instrumento C/ 0702-15702-20", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado Roberto Adrian Ramirez, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado en el oficio correspondiente, más lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se Declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 5 de diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EMANUEL ALEJANDRO BRIZUELA, DNI 34.796.717, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el 14 de enero de 1988 en San Antonio de Padua, partido de Merlo, con ultimo domicilio en Av. colón Nº

1174 de Marcos Paz (B), hijo de Claudio Alejandro Brizuela y de Susana Milagros Taborda; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa nº ME-1515-2022 (9780), "Brizuela Emanuel Alejandro s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública (IPP 09-00-001267-22) en Marcos Paz", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, noviembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo PDS del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notificar a GERSON SNEIDER ANDRADE CORDERO, procesado ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-54334-17/00 (nº interno 6325) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de diciembre de 2022. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Andrade Cordero Gerson Sneider. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Andrade Cordero Gerson Sneider, en la presente causa Nº 07-00-54334-17/00 (nº interno 6325) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Andrade Cordero Gerson Sneider DNI Nº 46.666.737 de nacionalidad peruana, soltero, nacido el día 20 de diciembre de 1990, en Lima, Perú, desocupado, hijo de Andrade Castillo Benjamin y de Cordero Llontop, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U3882573 y Registro de Antecedentes Personal de la Pcia. de Bs. As. nº 1503598 de en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. En el día de la fecha se cumplió. Conste". Carlos E. Gualtieri. Juez. PDS Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Titular Del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a RODRIGO NICOLAS LENCINA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-13261-20 (nº interno 7878) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de diciembre de 2022. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lencina Rodrigo Nicolas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JONATHAN DAVID BIANCHI y a MARTÍN TABORDA en Causa Nro. 18553 seguida a Moyano Mariano por el delito de "Incidente Prisión Preventiva" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de Noviembre de 2022.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de diciembre de

2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani (sito en Iriarte 142, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), Secretaría Única, comunica por cinco días que en los autos: "Lopes José s/Quiebra" -Expte. N° 73230-, con fecha 25 de octubre de 2022 se decretó la Quiebra de JOSÉ LOPES, CUIT: 30-07682214-0, DNI: 07.682.214, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el 20 de diciembre de 2022 por vía virtual al correo electrónico: jdbello@estudio-profesional.com.ar. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. dentro de los plazos que vencen el 6 de marzo y 17 de abril de 2023, respectivamente. Intímase a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 L.C.Q., debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Avellaneda, noviembre de 2022. Parrilla Analía Verónica. Auxiliar Letrada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a HÉCTOR NAGUEL VELLIDO VEGA, en causa N° 20-01-012107-22, Registro de interno n° 751, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///llaneda, 6 de diciembre del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 112, fs. 113/114, sumado a la respuesta brindada a fs. 118 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Héctor Naguel Vellido Vega, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese, Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Bitancort Sandra Graciela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 129347, se resolvió con fecha 4-8-2022 decretar la Quiebra de SANDRA GRACIELA BITANCORT, (DNI 22.522.157) domiciliada en la calle Arana N° 6774 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a la fallida y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 6-3-2023 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Gustavo Adolfo Semacendi, domiciliado en calle Formosa 2447 Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 15 a 19 h. Envío de escrito y documentación digital -pdf- al correo electrónico semacendi@gmail.com. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MAURO ARIEL COFRANCESSO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-14206-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Daños del auto que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2001-14206-21 y su acumulada nro. 2001-12522-22, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Mauro Ariel Cofrancesso, sin apodos, titular del DNI 43.095.166, de nacionalidad argentina, nacido el 08/01/2001 en Capital Federal, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación empleado, hijo de Nelson Gustavo y de Mariana Yedro, identificado con el nro O5320846 del R.N.R. y Prontuario 1555821 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Daño y Desobediencias Reiteradas (cuatro hechos) en concurso real entre sí, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del procesado Encuentro plenamente demostrado en autos que: I.- El día 22 de julio de 2021, a la hora 0.30, un sujeto de sexo masculino se hizo presente en el domicilio de Mariana Noemí Yedro, en la calle Yerbal N° 5168 cuarta casa del lado izquierdo del pasillo, de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, donde le aplicó puntapiés a la puerta de entrada de chapa color blanca de ingreso a la vivienda, provocando con ello a dicha abertura el desprendimiento de un ventiluz, el corte del material a la altura de la cerradura y abolladuras. II.- Que el día 9 de julio de 2022, en cuatro ocasiones, a las 2:00 hs., las 4:00 hs., las 16:30 hs. y las 16:50 hs., el mismo sujeto activo se hizo presente en el domicilio de la calle Yerbal n° 5168, cuarta casa de la mano izquierda del pasillo, de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, desobedeciendo de esa manera la orden de restricción perimetral y cese de hostigamiento dispuesta con fecha 4 de abril de 2022 por la Sra. Titular del Juzgado de Familia n° 4 de este Departamento Judicial, Dra. Estela Morano, en el marco del expediente LN 28242-2019 caratulado "Yedro Mariana Noemí c/ Martínez Moyra s/Protección contra la Violencia Familiar", mediante la cual se le prohibía acercarse a menos de 200 metros de dicho domicilio como así también de la nombrada Yedro. Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto las materialidades ilícitas como la participación del enjuiciado Mauro Ariel Cofrancesso en las mismas, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de las conductas reprochadas, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias.-Paso a analizar: I.-a) En primer término, debo hacer mención del contenido del acta de procedimiento que encabeza las actuaciones, a través de la cual se documentó que el 22 de julio de 2021, a las 0.30 horas, personal policial del Comando de Patrullas de Lanús, se hicieron

presentes en el domicilio de la calle Yerbal n° 5168 de la localidad de Villa Diamante, en razón de un llamado al 911 que indicaba que allí habría un conflicto familiar. Que ingresaron por el pasillo y en la entrada se encontraron con quien dijo ser Mariana Noemí Yedro, que les explicó que vivía en la cuarta casa del lado izquierdo del pasillo, y que momentos antes su hijo Mauro Ariel Cofranceso se había presentado en el lugar con la intención de llevarse a su hija de dos años de edad, que se encontraba a su resguardo desde hacía una semana. Que el nombrado se tornó hostil e intentó ingresar a la casa por la fuerza rompiendo la puerta de acceso a la vivienda. Que posteriormente los policías se entrevistaron con Daiana Alejandra Yedro -sobrina de Mariana- que les confirmó que la menor se encontraba al cuidado de ellas y que se había presentado el papá de la niña y había discutido, para luego retirarse. Que momentos más tarde, y luego que el personal había abandonado el sitio mencionado, les fue comunicado vía radial a raíz de otro llamado al sistema de emergencias 911, que Cofranceso se había presentado nuevamente en estado de agresividad en la casa de su madre, por lo que volvieron hacia allí, donde interceptaron al sindicado y lo trasladaron a la Comisaría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. Asimismo, se complementa con el acta de inspección ocular de fs18 y el croquis de fs. 4, que ilustran el lugar donde se produjo el ilícito en trato. b) A ello deben sumarse los testimonios de los policías Daiana del Valle Justet de fs. 6/vta. y Jonathan -Javier Mariano de fs. 7/vta., quienes fueron contestes al relatar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del procedimiento en el que les tocó intervenir, ratificando además el contenido del documento labrado como consecuencia de éste. c) Debe señalarse como importante, lo que surge de la declaración testimonial de la víctima Mariana Noemí Yedro, quien explicó que el día del hecho, su sobrina Daiana Alejandra Yedro se hizo presente en su vivienda junto a su nieta de un año de edad. Que la nombrada le comentó que momentos antes había discutido con su pareja Alejandro Villarreal porque éste quería que le entregue la nena a Cofranceso, padre de la menor e hijo de la declarante. Que ella se negó ya que los mismos se encontraban en estado de ebriedad. Que momentos más tarde se presentó su hija reclamando que le dieran a la niña, que quería verla. Que como ella se negó, su hijo la empujó, por lo que la dicente lo empujó hacia afuera y cerró la puerta de entrada. Que Cofranceso comenzó a patear la puerta, sacando incluso uno de los ventiladores. Que llamaron al 911 y el nombrado se retiró corriendo a la vez que la insultaba. Que llegó el personal policial y les indicó que si volvía llamaran nuevamente. Que como a los quince minutos se presentó el nombrado nuevamente, avisaron al 911 y la policía acudió aprehendiendo a su hijo. d) En el mismo sentido prestó testimonio Daiana Alejandra Yedro, quien coincidió en su versión de lo ocurrido, con lo manifestado por su tía en cuanto a los motivos que la determinaron a refugiarse en la casa de la misma, y los daños provocados por el imputado al querer ingresar a la vivienda para llevarse a su hija. Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas. e) A través del acta de inspección ocular de fs. 18, se constataron los daños que presentaba la puerta de ingreso a la vivienda de Mariana Yedro en la calle Yerbal n° 516 como consecuencia del hecho que nos ocupa. f) Lo consignado precedentemente se encuentra claramente ilustrado mediante las imágenes agregadas a fs. 19/24. -II.- a) De comienzo, debe señalarse la resolución emanada del Juzgado de Familia n° 4 de este Departamento Judicial. En la misma, según surge de la copia del oficio agregada, con fecha 4 de abril de 2022, se prohibió a Mauro Ariel Cofranceso, acercarse a una distancia inferior a 200 metros respecto de Mariana Noemí Yedro, como así también al domicilio donde ésta habita, en la calle Yerbal n° 5168 de la localidad de Villa Diamante, del partido de Lanús. Según surge del mismo documento, el destinatario de esta medida cautelar, se encontraba debidamente notificado de la misma.-b) Sin embargo, según se consignara en el acta de procedimiento que encabeza estos actuados, el día 9 de julio de 2022, personal policial acudió a la vivienda de la calle Yerbal n° 5168, debido a que Mariana Noemí Yedro había accionado el botón antipánico. Que una vez allí la nombrada les indicó que su hijo, respecto del cual regía dicha restricción perimetral, se encontraba provocando disturbios y acudiendo repetidamente a su casa desde la madrugada, y que en ese momento se encontraba a unos cien metros de allí, en la intersección de esa calle Yerbal, con la arteria Farrel. Hasta allí se desplazaron y lo identificaron como Mauro Ariel Cofranceso, trasladándolo a la Comisaría. c) Este documento, que reúne las formalidades previstas por los Arts. 117 y 118 del Código de forma, se encuentra ratificado por las declaraciones de los policías intervinientes en el procedimiento, Roberto Emanuel Escobar y Marisol Sánchez. d) Resulta de fundamental importancia señalar lo expresado por Mariana Noemí Yedro en sede fiscal, en la que ratificando su anterior testimonio prestado ante las autoridades policiales, explicó "... Esto empezó a las 2 00 del día sábado 9 de julio, yo estaba en mi casa durmiendo y escuché gritos. De repente lo escuché a Mauro llamándome a los Gritos de Ma, yo no le di bolilla y él seguía a los gritos, se ve que estaba peleando con un vecino, con este vecino ya se tenían pica y este muchacho había ido a la casa de mi sobrina que vive abajo de mi domicilio, mi vecino había ido a tomar con el marido de mi sobrina. Mauro estaba tomando con otro muchacho en el pasillo del acceso a mi casa, mi hijo Mauro le recriminaba al marido de mi sobrina de porque que estaba el vecino ahí porque ellos ya se había agarrado anteriormente, le pedía que lo sacara porque si no lo sacaba él iba a seguir haciendo lío hasta que lo eche. Mi sobrina (Daiana) y su marido (Alejandro) le decían que se dejara de molestar que ellos estaban tranquilos, entonces Mauro le contesta que no porque mi vecino, Alejandro y otro muchacho mas le habían pegado anteriormente. Mauro le decía Alejandro y a mi vecino que salgan a pelear y seguía gritando e insultándolos. Me asomo yo por la ventana y le dije a Mauro que deje de gritar y molestar que ya no era hora, que si seguía así iba a llamar a la policía, él me empezó a decir que yo siempre los defiendo a los demás y no a él, ahí me insultó y leolestear que ya no era hora, me volvió a insultar le dio una patada a la puerta de acceso de la casa de mi sobrina y se fue. A las cuatro de la mañana otra vez empiezo a escuchar gritos y discusiones y yo no le hago caso, entonces él sube, ingresa a mi casa, entra a mi pieza y me decís vos no haces nada, no les decís nada, que siempre es lo mismo que yo llamo la o policía para que lo lleve, que no le creo nada de lo que él me dice, entonces yo le digo vos sos el que esta gritando y el que esta haciendo lío, estas drogado, tomado y todo sucio. ahí él me empieza a contar porque el estaba así porque el había ido a compra con el amigo que estaban tomando bebidas alcohólicas y lo cruzaron a Alejandro, a mi vecino (Guillermo) y a otro muchacho más que se llama Cesar y le dicen "Pipi", dice que le dijeron vos gordo sos un gil porque siempre esta haciendo bardo,ahí te esta buscando el marido de la Moyra pero no me acuerdo si fue Guillermo o "Pipi" el que le dijo eso. Moyra es la ex pareja de Mauro con la cual tienen una hija. Después apareció el marido de Moyra y ahí se pelearon. Luego cada cual se fue por su lado y cuando Mauro volvía a mi casa lo ve entrar a Guillermo y a

Alejandro a la casa de Daiana y es ahí cuando el se puso loco. Yo le dije cortala, no hagas mas problemas, quedate tranquilo, no hagas mas lio, no jodas más porque te perjudicas vos. En ese mismo momento me llama por teléfono Daiana y me dijo que era mentira lo que Mauro decía, entonces Mauro le retruca diciendo que es verdad lo que el decía, ahí Mauro escucha que Daiana le dice a Guillermo que se vaya y es cuando Mauro sale corriendo para agarrarlo a Guillermo. Yo corto la llamada con Daina, me pongo las zapatillas y salgo atrás de Mauro y es ahí cuando Mauro se agarra a las trompadas con Guillermo, en ese momento se ve que mi sobrina llama al papá de Guillermo, apareció el padre de Guillermo y los dos intentábamos separarlos de la pelea, estaba tan sacado entonces agarre y toque el botón antipático, Mauro se dio cuenta de que toque el botón, me insulto y se fue con su amigo. A los 10 minutos vino el patrullero le comente lo que había pasado, que Mauro tenía una perimetral, que había ingresado a mi casa, el policía me pregunto como estaba vestido Mauro le relate como estaba vestido y me dijo que se iban a patrullar, que si lo encontraban me iban a avisar y también me dijeron que si volvía Mauro toque el botón antipático. Luego a las 8:00 am me fui a trabajar y 12:30 pm recibí un llamado de mi sobrina y me dijo que Mauro estaba haciendo lio, que Mauro quiso intentar ingresar a la casa de ella, como no pudo hacerlo, ingreso a mi casa porque lo venían corriendo el primo del dueño del supermercado de la vuelta de mi casa, porque Mauro pidió fiado un paquete de fideos y este muchacho le dijo algo, le rompió el paquete de fideos y empezaron a discutir y Mauro salio corriendo y atrás los siguió el primo del dueño del supermercado. Cuando el ingresa al pasillo de mi casa, el muchacho que lo corrió también ingreso al pasillo y Mauro entra a los gritos de que me " quieren pegar" es ahí cuando sale mi sobrina y mi hermano porque todos vivimos en el mismo terreno, se cae el chico que lo estaba corriendo, Mauro le pego, mi hermano se mete para defender a Mauro y le pega al muchacho. En eso llega el dueño del supermercado a ver que estaba pasando y a querer sacar a su primo a la calle, lo saca, siguen con la disputa, Mauro ahí sube la escalera e ingresa a mi casa porque alguien había llamado a la policía, vinieron 5 patrulleros, salen los vecinos y le dicen a los policías que se lo lleven porque el es el que estaba haciendo lio. Mauro desde arriba le decía cosas a los policías, y los vecinos decían que se lo lleve porque estuvo toda la noche molestando, los policías dijeron que no lo podían llevarlo porque yo no estaba y la que tenía la perimetral era yo. Que necesitaban que este yo y que presente los papeles de la perimetral, los policías le decían a los vecinos que lo denunciaran en la comisaría, luego policías se fueron. Habrán pasado 20 minutos, Mauro baja al ver que no había nadie y se va para otro supermercado de 25 de mayo, ingresa y saca una bebida alcohólica y lo salen a corren, vuelve a mi casa e ingresa a mi domicilio y se ve que en mi casa agarro unos cuchillos, después de esto se fue. No se que horario vino mi hijo mayor Brian, el vino con una bicicleta que le prestaron para que trabaje de delibery, el me dijo que la dejo abajo al costado de la casa de mi hermano, Brian ingresa a mi casa a cambiarse y Mauro estaba en la vereda de el frente de mi casa, mi hijo tardo 5 minutos en bajar, cuando baja no estaba la bicicleta, entonces sale corriendo para ver si lo encuentra Mauro y no lo encuentra. Llama por teléfono a un amigo que tiene auto así lo acompañaba a buscar a Mauro, Brian se queda en la puerta para ver si volvía, Mauro volvió le dio la bicicleta a Brian, empezaron a discutir y justo llego yo, Mauro le pedía la bicicleta y Brian le decía que no porque se le habían prestado para trabajar, Mauro insistía con que le de la bici. Yo me acerco y veo está discusión les pregunto que había pasado y Brian me dijo que Mauro le saco la bicicleta, entonces yo le recrimino a Mauro diciéndole que todo el día estuvo molestando, me llamaron por teléfono me dijeron todo lo que hiciste, yo le decía no te da vergüenza lo que hiciste. Le dije que se deje de molestar y que se vaya. Ellos siguieron discutiendo, yo ingrese a mi casa busque el papeles de la perimetral y toque el botón antipático, se ve que el escucha al patrullero y se va. Vino el policía le comente la situación me dijeron que iban a seguir patrullando, que cualquier cosa si volvía vuelva a tocar el botón. 18:30 hs. aproximadamente volvió Mauro hasta la puerta de la casa de mi sobrina a increpar a Alejandro, pateo la puerta, la ventana, les quería sacar el carro, en eso sale mi sobrina le dijo que la corte, Mauro le decía que le iba a robar todo. En eso yo me asomo por la ventana y le digo a Mauro otra vez lo mismo. Volví a tocar el botón y el se iba a caminando para la esquina de Farrel, yo voy bajando de mi casa para esperar al patrullero, recibo un llamado del suegro de mi hijo que se llama Alfredo que es ex policía preguntándome que había pasado que estaba el patrullero, entonces le conté que mauro estaba haciendo lio y que había tocado el botón, Alfredo me dijo Mauro esta acá conmigo. Les digo a los policías que mi hijo Mauro estaba con el suegro de mi otro hijo en la esquina de Yerbal y Farrel, el patrullero da la vuelta yo me acerco hasta ahí y les muestro a los policías que Mauro era mi hijo, se acercaron le preguntaron su nombre, a mi me corrieron para un lado, luego me tomaron los datos a mi, lo revisaron y le dijeron que lo iban a trasladar a la comisaría porque había incumplido la perimetral..." e) Por su parte, Brian Gustavo Cofranceso, dijo haber presenciado una de las oportunidades en la que el enjuiciado se presentó en la vivienda de su madre incumpliendo lo ordenado judicialmente. En se sentido aseguró: "... Yo vengo de la casa mi nene y me lo cruzo a Mauro eso de las 16: 30 o 17: 00 hs que estaba en la vereda del frente de la casa de mi mamá, Mauro estaba golpeado, amanecido y drogado. Deje la bici afuera, subo a la casa de mi mamá cuando bajo, la bici no estaba y Mauro tampoco, entonces salgo a buscarlo, lo encuentro después de media hora con la bici, yo salí a buscarlo con un amigo que tiene auto. Luego vuelve y me quería pegar, me quería sacar la bici otra vez, y de ahí me fui a mi casa pero no me devolvió la bici. Desde los 15 años que él es violento, le pego a mi papá, yo me tuve que meter varias veces para que lo pegue a mi casa, a mi me quiso apuñar varias veces y también me sacaba ropa para venderla..."-Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión los sucesos históricos descriptos fueron reproducidos con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo.-De esta manera, entiendo que se encuentran descriptas debidamente y acreditadas las existencias de los hechos en su exteriorización material.-Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Mauro Ariel Cofranceso, resulta ser autor de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo es que deberá responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal.-Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto.-No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Disiento de esta manera una vez mas en este punto con el Sr. Agente Fiscal, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las previsiones de los artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la ley procesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado.-Valoro como agravante, el grado de violencia demostrado, la relación que lo une con la víctima, tal como lo menciona la parte acusadora. No así los antecedentes mencionados, toda vez que según informa el

Registro Nacional de Reincidencia el mismo no posee sentencias condenatorias previas.-Es mi sincera convicción.-Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P.-En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Mauro Ariel Cofranceso, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable del hecho ocurrido el 22 de julio de 2021 y de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2022 en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.).-Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa Nº 2001-14206-21 y su acumulada nro. 2001-12522-22 seguidas a Mauro Ariel Cofranceso. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado.-Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que las calificaciones demandadas por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de daño y desobediencias reiteradas (cuatro hechos) en concurso real entre si (arts. 45, 55, 183 Y 239 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse.-Es mi convicción sincera.-Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.-Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar. Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de cuatro (4) meses de prisión.-Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo.Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas.-Es mi sincera convicción.-Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 55, 183 y 239 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal.-Tercera: La Excarcelación. En virtud del monto punitivo que se impondrá, he de advertir que el encartado estuvo privado de su libertad en la presente causa Nº 2001-14206-21 desde el día 22 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2022. Que posteriormente y en el marco de la causa Nº 2001-12522-22 fue aprehendido el día 9 de julio de 2022 encontrándose en igual situación hasta la actualidad, por lo que el 6 del corriente mes y año a las 12.00 horas, habrá agotado en prisión preventiva la condena no firme a imponer.-En virtud de ello, el causante reunirá los requisitos exigidos por el Art. 169, inc. 9º del C.P.P., por lo que se encontrará en condiciones de obtener el derecho en estudio, a partir del día referenciado.-Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- condenando a Mauro Ariel Cofranceso, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de daño y desobediencias reiteradas (cuatro hechos) en concurso real entre si, según el hecho ocurrido el 22 de julio de 2021 y de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2022 en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de Mariana Noemi Yedro y de la Administración Pública.-Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 55, 183 Y 239, del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. II.- Excarcelar a Mauro Ariel Cofranceso, de las condiciones personales obrantes en la causa principal, bajo caución juratoria, en los términos de los Arts. 169 inc. 9, 179 y 181 del C.P.P. el día 6 de noviembre de 2022 a las 12.00 horas. A tal fin, líbrese oficio a la autoridad de custodia a fin que proceda a su soltura en la fecha fijada, previo certificar impedimentos legales y labrar el acta de rigor.Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo.-Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Lanús. Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 5 de diciembre de 2022. Cantaro Martín. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-008774-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-008774-21, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que CORREA CARMEN, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 16. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio. Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-05-001150-22/00 seguida a -DAVID SAN MILLAN por el delito de Abuso Sexual-, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Calle: Rivadavia y Córdoba Descripción: Predio FAE de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado, que se transcribe a continuación: "...Dolores, 24 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: ...Por Estos Fundamentos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I.- Prohibir al imputado de autos San Millan David, la realización de todo acto de contacto personal, virtual, perturbación, intimidación o violencia por cualquier medio y/o persona, por el plazo de 30 días en contra de Gabriel Carla Elena.- Notifíquese esta providencia en el día de la fecha al imputado; debiendo asimismo el Titular de la Comisaría dejar debida constancia de las presentaciones que efectúe la denunciante poniendo en conocimiento la eventual violación de la misma y se las eleve al Juzgado. A fin del acabado cumplimiento de lo dispuesto, adjúntese al oficio a librar copia auténtica de este despacho. Regístrese y notifíquese. Regístrese, notifíquese". María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de SAN MILLAN DAVID en la que se informa que

el mismo no pudo ser notificado de la medida cautela dispuesta en la presente, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante. Juzgado de Garantías nº 1.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CRISTIAN PASCUAL LUMBIA, DNI 33205484, argentino, nacido el día 21/12/1987, hijo de Luis Lumbia y de Sandra Angelica Todaro, con último domicilio conocido en calle Derqui N° 1923 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-876-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de diciembre de 2022. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Pascual Lumbia y, no habiendo la Defensa aportado dato alguna para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-876-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves, Robo en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-876-2022 (Arts. 129 y 304 del C.P.P)". San Nicolás, 5 de diciembre de 2022. Zubiri Sebastian Luis, Juez.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Esteban Luis Magni, Secretaría Única a mi cargo, sito en Pellegrini 68 1er. piso de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que en fecha 04/11/2022 se declaró la Quiebra de NESTOR FABIAN SANABRIA FLEITAS, argentino, DNI N° 18.826.002, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 2290 de la localidad de San Pedro, Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Nacional Cristina Elizabeth Pérez (Tel. 341-6839495, e-mail: estudiozanassi@arnet.com.ar) con domicilio constituido en calle Sarmiento 68 local 11 de San Nicolás, ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/12/2022 y la Presentación por el Síndico de los Informes Individual y General (Art. 35 y 39 LCQ): los días 24/02/2023 y 31/03/2023, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto intimar al deudor cesante y a terceros para que en el término de 24 horas entreguen a la sindicatura los bienes de propiedad del quebrado, al igual que los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad para que tome posesión de la misma (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). Se ha prohibido al quebrado realizar pagos, los que serán ineficaces (Art. 109, LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5°, LCQ). También se ha decretado la inhabilitación del fallido, en los términos de los Arts. 234, 236 y 238 de la Ley 24.522. San Nicolás, 10 de noviembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en Cusa Correccional nro. 1821 seguida a FABIO RAFAEL CASTILLO RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, edad, de estado civil soltero, ocupación changarín, hijo de Rafael Monzón y de Norma Nelida Altamirano, nacido el 7 de diciembre de 1985, que sabe leer y escribir, con último domicilio sito en la calle Céspedes y de La Fuente de Gonzalez Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y de MARCOS RAFAEL MONZON, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, con estudios primarios incompletos, de ocupación remisero, con último domicilio sito en la calle Urdaneta 1622, de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, titular del DNI Nro. 34.850.376, hijo de Ernesto y de Selva Rosa Bogado, nacido en San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de octubre de 1989; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa correccional nº 2.117, caratulada: "Monzón Marcos Rafael y Castillo Rodríguez Fabio Rafael s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional nº 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar en estos actuados de oficio el tratamiento del instituto de la Prescripción, por tratarse de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se les reprocha a Marcos Rafael Monzón y Fabio Rafael Castillo Rodríguez en estos autos -Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, Art. 277, inc. 3ro., ap. "b" en función del Art. 277, inc.1°, ap. "c" del Código Penal-, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de seis (6) años, conforme la manda del Art. 62 inc. 2° del C.P., el cual comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho (entre los días 1° de septiembre y 3 de septiembre de 2014). Ahora bien, teniendo en consideración la última fecha citada, dicho plazo prescriptivo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello, el Código Penal en su Art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio pronunciado en fecha 28/10/15. Cabe señalar que, respecto de Marco Rafael Monzón, además de lo dicho se debe tomar en consideración que la acción ha sido momentáneamente suspendida desde el día 13/3/16 -fecha en la cual se le otorgó la Suspensión de juicio a prueba- al 05/9/16 -día en que se revocó tal beneficio-. En tal estado, habiéndose declarado la rebeldía y captura de Marcos Rafael Monzón con fecha 05/9/16 y de Fabio Rafael Castillo Rodríguez en fecha 07/04/16, dado que la acción se encontraba "prima facie" prescripta, toda vez que transcurrió con holgura el plazo prescriptivo que establece el artículo 62 inc. 2do. del Código Penal, recientemente se actualizaron los antecedentes penales de los causantes, informaciones que se encuentran agregadas mediante las constancias de fechas 15/09/22, 7/10/22 y 5/11/22, de las cuales surge que los nombrados no han cometido nuevos delitos -desde el día 28/10/15- que hubieran significado una interrupción del curso de la prescripción. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde entonces declarar extinguida la acción penal por prescripción y, consecuentemente, los sobreseimientos de los imputados en los términos del Art. 341 del Código de Rito, dejando sin efecto las medidas cautelares que sobre ellos pesan. Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa nº 2.117 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a

Marcos Rafael Monzón, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Sobreseer en estas actuaciones a Fabio Rafael Castillo Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.. IV.- Dejar sin efecto la rebeldía y captura decretadas con fecha 7 de abril de 2016 respecto de Fabio Rafael Castillo Rodríguez. V.- Dejar sin efecto la rebeldía y captura dictadas el día 5 de septiembre de 2016 respecto de Marcos Rafael Monzón. VI.- Notifíquese al Sr. Fiscal, a la Defensa y a los encausados mediante edictos; y, firme que se encuentre este pronunciamiento, cúmplase con las comunicaciones de rigor". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 5 de diciembre de 2022. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "...VI.- Notifíquese al Sr. Fiscal, a la Defensa, a los encausados mediante edictos y firme que se encuentre este pronunciamiento, cúmplase con las comunicaciones de rigor". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2816 caratulada: "Carrasco, Jorge Omar s/Violación de Domicilio" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JORGE OMAR CARRASCO -titular del DNI 20903065-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022. Advirtiéndole que, conforme surge del informe digital agregado, el imputado Jorge Omar Carrasco no ha sido hallado en el domicilio que surge del presente expediente, ubicado en la calle Salta n° 427 de Monte Hermoso; librese oficio a la Oficina de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General Departamental a fin de solicitarle que, a título de especial colaboración, proceda a la búsqueda de la señor Carrasco y que, en caso de ser habida, le notifique que deberá comparecer a la sede de este Juzgado. Sin perjuicio de ello, cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ARIEL LIBERATO CABRERA, en la causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810 ) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, Usurpación Propiedad de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) del registro de este Juzgado y N° 6585/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cabrera Ariel Liberato s/Usurpación de Propiedad en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad en concurso real con resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 4 de agosto de 2018 en Lomas de Zamora; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6/12/2018 (fs.106), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 133 se declaró la rebeldía del imputado Cabrera y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 21/6/2019. Que con fecha 6 de diciembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Leonardo Kaszewski, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 11 de agosto de 2018 (fs. 59/60) y la radicación de fecha 6 de diciembre de 2018 (fs. 106), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Cabrera la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Ariel Liberato Cabrera. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) respecto a Ariel Liberato Cabrera a quien se le imputara los delitos de Usurpación de Propiedad en concurso real con Resistencia a la Autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de agosto de 2018 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Ariel Liberato Cabrera, indocumentado, argentino, soltero, nacido el 22/07/1986 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Hector Esteban Cabrera y de Norma Cristina Vallejos, domiciliado en calle Ostende NRO. 2481 de Villa Fiorito, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3529554, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1224683 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley

(Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El edicto a publicarse deberá llevar el siguiente texto: "Moreno, 5 de diciembre de 2022. El Juzgado de Garantías Nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio y por el término de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.B.A.) a RAMÓN ANTONIO ZALAZAR (DNI 29.550.331) de la resolución dictada por esta Magistratura correspondiente a la IPP 19-00-8185-19, cuya parte dispositiva se transcribe: "//reno, 15 de septiembre de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- No Hacer Lugar a la oposición, ni al Sobresimiento peticionado por la Defensa Oficial en favor de Ramón Antonio Zalazar (Conf. Arts. 210, 321 y 323 -a contrario sensu del C.P.P.). II. Téngase presente el pedido subsidiario de integración colegiada del eventual Tribunal. III. Notifíquese y oportunamente elévese la presente a la siguiente etapa procesal". Fdo.: Gabriel Alberto Castro. Juez de Garantías. Asimismo, notifíquese al nombrado Zalazar de la resolución dictada por la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes (incidente N° 51605), cuya parte pertinente establece: "//cedes, 14 de octubre de 2022. Autos Y Vistos:... Y Tribunal Resuelve: Considerando:... este: I) Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial; II. Confirmar el interlocutorio recurrido, en todo cuanto fuera materia de agravio". Camilo E. Pettiti, Juez de Cámara; Humberto Valle. Juez de Cámara. En la misma fecha se cumplió y notificó a boletinoficial-provbsas@bof.notificaciones y decretosboletin@entrieros.gov.ar.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a MIRANDA RAÚL DANIEL, sin apodos, soltero, changarín, argentino, instruido, nacido el 28 de marzo de 1998 en Avellaneda, hijo de Raúl y de Norma Beatriz Oviedo, con DNI N° 47.021.130, con último domicilio conocido en la calle French n° 1112 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-014452-20 -registro interno n° 6447-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 6 de diciembre de 2022... Dispóngase la citación por edictos del encausado Raúl Daniel Miranda, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Raúl Daniel Miranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6447, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2022, Andrea Bosi. Auxiliar Letrada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N°5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2497 (I.P.P. N° 10-00-032221-21/00) seguida a -Lucas Emanuel Barrionuevo por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría única. Cítese y emplácese a LUCAS EMANUEL BARRIONUEVO de nacionalidad argentina, DNI 43.782.893, nacido el 13 de diciembre de 2001, hijo de Hernán David Barrionuevo y de Analía Noemí Corte. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura Y Detención (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Emanuel Barrionuevo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Captura y Detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 5 de diciembre de 2022. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. 3.794 seguida a -CLARA EUGENIA MOREYRA por los delitos de Usurpación de Propiedad y Daño-, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Moreyra, apodada "Pipi", argentina, instruida, de 38 años de edad, soltera, vendedora ambulante, nacida el 16 de agosto de 1984 en Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Rumania N° 4629 de la localidad y partido de Morón, DNI N° 31.761.572, hija de Isabel Moreyra (v) y de Roberto Lejendre, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " I. Por recibida la contestación de vista presentada por la Sra. Agente Fiscal, se tiene presente. II. Toda vez que se desconoce el paradero de la imputada de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Clara Eugenia Moreyra por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Daniel Alberto Leppén. Juez.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a SANTIAGO EZEQUIEL PAJON, sin apodos, DNI N° 45.286.907, de nacionalidad argentina, nacido el 5/03/2003, en Buenos Aires, hijo de Ornar Daniel Pajon y de Marcela Rosana Rodríguez, titular del Expediente Nro. 05385926 de fecha 9/09/2022 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario Nro. 1651390 Sección

AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2652-2022, R.I. Nro. 3326-4, IPP. Nro. 05-00-039305-22/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de diciembre de 2022. Previo a resolver, habida cuenta que a la fecha Santiago Ezequiel Pajon no fue habido en el domicilio denunciado en autos, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art.129 CPP. para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 303 y ccdtes. del CPP.). Hágase saber a las partes lo aquí dispuesto...". Fdo: Diego Sebastian BURGUEÑO, Juez PDS. Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a RUBEN ALBERTO GOROSTIDI, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 13 de octubre de 2022. Resuelvo: I. Dictar el Sobreseimiento Parcial por extinción de la Acción Penal por Prescripción en el marco de la presente Causa N° 12966 (IPP N° 2101/18) en favor del imputado Ruben Alberto Gorostidi (apodado "Negro", argentino, nacido el 7 de junio de 1968 en la ciudad de Pellegrini, estado civil casado (separado de hecho), de ocupación agropecuario, DNI N° 20.048.839, domiciliado actualmente en calle Alem 354 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Teléfono 02392-546091, hijo de Nelson Ruben Gorostidi (f) y de Elida Lucía Peralta (f) en relación al delito de Abuso de Arma (Art. 104 primer párrafo del Código Penal) por el disvalioso cometido el día 2 de abril del año 2018 en la localidad de Pellegrini. II... Regístrese. Notifíquese". Fdo. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Skerly Romeo. Jorgelina. Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a ALEJANDRO JOSÉ FERREYRA -DNI N° 20.401.152-, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 20 de octubre de 2022.-...-En consecuencia y de conformidad con el Art. 323 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal; Resuelvo: I.- Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 16049 seguida a Alejandro José Ferreyra (argentino, nacido el día 12/11/1969 en Trenque Lauquen, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Blandengues n° 284, Dpto. B de Trenque Lauquen, tel. 02392-15630778, mail aleferreyra17@hotmail.com; hijo de Andrés José Ferreyra (f) y de Elba Noemí Capobianco (f)) en orden al delito de "Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar" (Art. 1 Ley 13944) investigado en la I.P.P. N° 655/16 por el hecho cometido entre el mes de octubre del año 2013 y febrero del año 2017 en perjuicio de sus hijos menores.- II.- Regístrese. Notifíquese, firme comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: María Emilia Ahmar. Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Ciudad de Cañuelas, en el marco de la PP-06-02-003374-18/00, en favor de ÁNGEL VIDAL SEGOVIA ACOSTA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "La Plata, de agosto 2022. Autos Y Vistos: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial doctor Juan Pablo Stasi contra el auto del juez de grado, que no hace lugar a la solicitud de eximición de prisión solicitada en favor del imputado Ángel Vidal Segovia Acosta en el presente incidente, correspondiente a la I.P.P. N° 06-02-003374-18/00, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental; practicado el sorteo del artículo 41 de la ley 5827 resultó el siguiente orden de votación: Argüero - Ferreira; Y Considerando: El señor Juez doctor Argüero dijo: I.- El señor Defensor Oficial doctor Juan Pablo Stasi, interpone recurso de apelación contra la resolución del señor Juez de Garantías, mediante la cual rechaza la eximición de prisión peticionada en favor de su asistido Angel Vidal Segovia Acosta. Plantea la inexistencia de causales que habiliten a denegar el instituto de marras. A su criterio existen elementos para garantizar razonablemente que su asistido no intentará eludir el accionar de la justicia, y por otro lado sostiene que la pena en expectativa no constituye un obstáculo para la concesión del instituto. Expone los elementos positivos del imputado, como ser que no registra antecedentes penales y que tiene domicilio fijo, además de asistirle la presunción de inocencia y el derecho a transcurrir el proceso en libertad. Argumenta en base a doctrina y jurisprudencia que reseña. Manifiesta que ante la inexistencia de peligros procesales que justifiquen la imposición de una medida de coerción, entiendo debe concederse la eximición de prisión de Angel Vidal Segovia Acosta bajo la condición de prestar caución juratoria para asegurar su comparecencia a proceso y aduna que se suspenda el dictado de la eventual orden de detención. II.- Tal como emerge de la presentación inicial, el pedido formulado por la defensa no tuvo por objeto que el mismo fuera resuelto en esa etapa, sino que fuese tenido presente para el caso en que el Ministerio Público Fiscal interviniente, formulare requisitoria de detención respecto del imputado Angel Vidal Segovia Acosta. En la resolución en crisis el magistrado se pronunció mas allá de lo peticionado en perjuicio de la defensa, sin que existiera un pedido formal de detención. En ese sentido tal como se desprende del carácter acusatorio de nuestro sistema procesal, ningún juez de la Provincia de Buenos Aires puede restringir la libertad de un ciudadano sin la existencia de un pedido fiscal en tal sentido, en la medida que advierta que existan elementos suficientes de la perpetración de un delito y motivos bastantes para sospechar de una persona en su comisión (Arts. 18 de la Const. Nac.; 16 de la Const. Prov.; Arts. 6, 56, 151, 153 y 268 del C.P.P.; 17 inc. 1º Ley 12.061). En tal aspecto, entiendo que no existe en autos -al menos hasta ahora- una concreta amenaza contra la libertad del imputado, por lo que el magistrado debió tener presente la petición del beneficio solicitado en favor de Angel Vidal Segovia Acosta, para expedirse en la oportunidad procesal en que se concrete de manera efectiva un requerimiento formal de detención por parte del Ministerio Público Fiscal respecto del sindicado. Por las razones dadas, entiendo que corresponde a mi juicio revocar por prematura la resolución del juez de grado, debiéndose tener presente como se solicita la eximición de prisión para el supuesto de que eventualmente se requiera una medida de coerción (Arts. 151, 169, 177, 185, 186 y ccs. del C.P.P.). Así lo voto. El señor Juez doctor Ferreira dijo: Dejando a salvo mi opinión respecto del alcance del instituto de la eximición de prisión que expusiera en mi voto en el precedente CP N° 32.931-1 "Alegre", Res. del 27/12/2021, Reg. 262 de esta Sala Cuarta, en el presente caso, en tanto el juez de grado ha ido más allá de la petición de la defensa que había

condicionado la virtualidad y oportunidad del abordaje del planteo a la existencia de una orden de detención respecto de su asistido, adhiero, en lo pertinente, al voto del doctor Argüero, en tanto -en lo esencial la queja del apelante atañe a que el órgano jurisdiccional exorbitó su pretensión. Así lo voto. Por ello, el tribunal resuelve: hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial y en consecuencia, revocar el auto del juez de grado en cuanto denegara el beneficio de eximición de prisión que fuere solicitado en favor del imputado Ángel Vidal Segovia Acosta, debiendo el señor juez de grado tener presente dicha petición para resolver sobre la concurrencia de los demás extremos legales en el momento procesal oportuno, todo en el marco del presente incidente correspondiente a la I.P.P. N° 06-02- 003374-18/00 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 21, 144, 151, 185, 186, 188 y ccs. del C.P.P.; Art. 119 tercer párrafo del Código Penal). Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas. Pongase en conocimiento de la presente resolución -vía electrónica- al órgano de grado. extráigase copia del sistema, a los fines de su agregación a los autos en formato papel. Fecho, devuélvase la totalidad de las actuaciones al Juzgado de Garantías N° 8 Departamental encomendando a su titular el cumplimiento de la notificación del imputado de autos por los medios que correspondan. Hágase saber al órgano de grado que -de corresponder deberá poner en conocimiento de la presente resolución a la víctima de autos conforme lo regula la Ley 15.232. Funcionario Firmante: 25/08/2022 12:53:09 - Argüero Carlos Ariel - Juez Funcionario Firmante: 25/08/2022 12:53:22 - Ferreira Ernesto Julián - Juez Funcionario Firmante: 25/08/2022 13:03:30 - Costela María Alejandra - Secretario Camara De Apelación Y Garantias En Lo Penal Sala IV - La Plata..." " Cañuelas, 05 de septiembre de 2022.- Por recibido el presente incidente proveniente de la Alzada Deptal., téngase presente lo resuelto por el Superior, y conforme lo expresamente ordenado, se tiene presente la solicitud de eximición de prisión. Requírase a la defensa tenga a bien notificar al encartado de autos de la resolución adoptada por la Sala IV de la Cámara Penal; ello en virtud de desconocerse el paradero del encartado.- Sentado ello, y siendo que la Alzada Deptal. ha ordenado al Suscripto que se debe tener presente la petición de eximición de prisión para resolver sobre la concurrencia de los demás extremos legales en el momento procesal oportuno, advirtiendo que el Suscripto ya se ha expedido respecto de un requerimiento formal de detención por parte del Ministerio Público Fiscal, ello con fecha 13/07/2022, que me llevaran a ordenar la detención de Angel Vidal Segovia Acosta, es que deberá estarse a dichos fundamentos, que me conducen en consecuencia y por idénticos fundamentos, a denegar la eximición de prisión del encartado, conforme las previsiones de los Arts. 185 y 186 del CPPBA. Notifíquese. Martín Miguel Rizzo. Juez de Garantías".

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-003807-20/01, caratulada "Battaglia Lucia Fernanda y Otros s/Hurto", notifica por este medio a LUCIA FERNANDA BATTAGLIA por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P., la siguiente resolución: "Necochea, 26 de octubre de 2022. Autos Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar al Sobreseimiento de Lucia Fernanda Battaglia, argentina, DNI n° 37.549.090, nacida en Tres Arroyos el día 27 de abril de 1993, con domicilio en la calle 26 nro. 3865 de Necochea, hija de Claudio Battaglia y de Silvina Perenza, y de Ezequiel Evaristo Cecchini, argentino, DNI n° 39.435.571, nacido en Necochea el día 06 de mayo de 1995, con domicilio en la calle 85 nro. 3337 de Necochea, hijo de Jesús Cechini y de Graciela Viviani, en orden al delito de Hurto agravado por la participación de menores de edad, previsto y sancionado por el Art. 162 en relación con el Art. 41 quater del Código Penal, hecho acaecido según imputación del Sr. Agente Fiscal, el día 19 de julio de 2020 en calle 83 n° 1095 de la ciudad de Necochea, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 inc. 2° del C.P.P. (Arts. 23, 266, 321, 323 inc. 2° y cc. del C.P.P.) II) Regístrese y notifíquese. Firme practíquense las comunicaciones correspondientes y remítase a la Fiscalía interviniente". Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 06 días del mes de diciembre de año 2022.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. RAMOS CARDENAS HUMBERTO CONSTANTINO con último domicilio conocido en calle Mariano Acosta 3565 de esta ciudad quien fuera víctima en Causa Nro. INC-17819-1 seguida a Cisneros Adrian Guillermo por el delito de "Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de Diciembre de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requírasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele

saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de Diciembre de 2022. Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a JOAQUÍN ANDRÉS DIAZ, en la causa Nro. 6403-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.606.530 con último domicilio en la calle Chubut N° 1218 de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la Causa N° 6403-P que se le sigue por el delito de "Robo" bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y en consecuencia ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, ...no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y en consecuencia ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaria.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro. 7 a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos "Alfa Lince S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 19169/2022)", que con fecha 14 de noviembre de 2022, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ALFA LINCE S.A. (Cuit Nro. 30-71438868-8), designándose síndico al Contador Esteban Luis Alcaraz, con domicilio en la calle Bragado 4980, C.A.B.A. (T.E. 2134-3850 y 154066-5325, email: alcarazesteban@gmail.com), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2023. Asimismo, se informa que el informe individual de créditos (Art. 35) y el informe general (Art. 39) deberán ser presentados por la Sindicatura hasta los días 19 de abril de 2023 y 07 de junio de 2023, respectivamente. La resolución relativa a la procedencia y alcances de las peticiones de verificación de los acreedores (Art. 36) será dictada por el Tribunal a más tardar el día 5 de mayo de 2023. La concursada deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores (Art. 41) hasta el día 22 de mayo de 2023. La audiencia informativa (Art. 45) se encuentra prevista para el día 23 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs., venciendo el período de exclusividad el día 30 de noviembre de 2023. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Coladonato Daniela Lucia s/Quiebra (Pequeña) Expte. N° SI- 30629 - 2021 a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que con fecha 9 de noviembre de 2022 se ha decretado la quiebra de la Sra. DANIELA LUCÍA COLADONATO, DNI 34.306.603 CUIT 27-34306603-7. Domiciliada en Av. Juan B. Justo 2476, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 14 de febrero de 2023 como fecha límite hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la síndico Monica Irma Bazgan con domicilio en la calle Martín y Omar 129, piso 3, oficina 301/2, San Isidro, de lunes a viernes de 15:30 hs. a las 18:30 hs. (con entrevista previa, tél. 114-948-7623) y fijándose los días 31 de marzo de 2023 y 17 de mayo de 2023, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Los pedidos verficatorios podrán asimismo ser enviados a la casilla de correo electrónico "mbazgan@hotmail.com" en archivos en formato pdf en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, incluyendo el pedido de verificación y la totalidad de la documentación respaldatoria. Los archivos deberán contener datos identificatorios del peticionante, numerados por su orden e incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 200 LCQ (si correspondiere) a la cuenta de titularidad de la sindicatura denunciada en estas actuaciones (Banco Ciudad Caja de Ahorro Cuenta: 0340200125936 CBU 0290034610000001259361). Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada ley y sus libros contables si tuviera, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. A su vez, deberá cumplir la fallida con el artículo 86 de la LCQ. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal los coloquen a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Asimismo prohibese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ)". San Isidro, 7 de diciembre de 2022. Facundo Peralta Mariscal. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO FERNANDEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-019839-21/00 (UFIJ N° 4 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Fernandez y Juan Carlos Medina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3 y 4 del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez."

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO FERNANDEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-019839-21/00 (UFIJ N° 4 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Fernandez y Juan Carlos Medina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "amenazas simples" por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3 y 4 del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez."

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELA SOFIA FUNEZ MANZANEL, con último domicilio conocido en Av. Tejedor N° 81 de Mar del Plata, en causa nro. 18562 seguida a -Miitchell Ezequiel por el delito de Robo en Tva.-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Miitchell Ezequiel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- ... 9.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sra. Funes Manzanel Marcela Sofia a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GISELLE MARISOL RODRIGUEZ en la I.P.P. n° PP-07-03-016147-18/00 (UFlyJ Nro. 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 01 de diciembre de 2022 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Martin Ezequiel Duarte y Giselle Marison Rodriguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "robo simple", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballal. Auxiliar Letrada".

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARTÍN EZEQUIEL DUARTE en la I.P.P. n° PP-07-03-016147-18/00 (UFlyJ Nro. 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 01 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Martin Ezequiel Duarte y Giselle Marison Rodriguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "robo simple", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Luciana Carballal. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Garcia Marcote Andrea Sara Magistrado Suplente, sito en la calle Brown N° 1771 - piso 2, CP 7600, Tel.

(0223)-495-4157 Interno/s: 59118-59122-59125, comunica que con fecha 26 de septiembre de 2022, en el marco de los autos caratulados: "Bourquin Viviana Elizabet s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. N° 40256, se resolvió declarar abierto el concurso preventivo de BOURQUIN VIVIANA ELIZABET, DNI 22.850.826, CUIT 27-22850826 -3, con domicilio real en la calle Bolívar N° 2087 de la ciudad de Mar del Plata. Ha sido designado como síndico -categoría B- la C.P.N. Roberto Emilio Lopez con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata, y electrónico en la casilla 20105286636 @cce.notificaciones, Te. 223.227586. Se ha fijado el día 1 de febrero de 2023 como fecha límite para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes formulen los pedidos de verificación de sus créditos al síndico (Art. 32 LCQ) en el domicilio sito en la calle Rawson N° 2272, todos los días hábiles judiciales en las franjas horarias de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. Consecuentemente, se informa a los acreedores que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberán dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, Arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato \pdf y digitalizadas la totalidad de los escritos y documentación que presenten en formato papel a una casilla de correo electrónico que ha sido creada a los solos efectos de éste Proceso: "bourquinviviana40256@gmail.com". Asimismo, se ha fijado el día 15 de marzo de 2023 como fecha límite para que el síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ). Fdo. Garcia Marcote Andrea Sara. Magistrado Suplente. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 12.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, SUSANA BEATRIZ MALDONADO, argentina, sin apodos, instruida, DNI N° 14.524.068, domiciliada en calle 13 entre 16 y 18 N° 366 de Mercedes (B), nacida el día 17 de octubre de 1961 en Mercedes (B), hija de Hildo Crisóstomo Maldonado (f) y de Celmira Rodríguez (f), de 61 años de edad, teléfono 2324-15651310-, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-655-2021 (9382), "Maldonado, Susana Beatriz y Neves, Nestor Fernando s/Robo Simple en Grado de Tentativa": Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha 29 de octubre de 2021), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe del R.N.R 03 de noviembre de 2022) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fecha: 10/11/2021, 18/03/2022, 07/07/2022, y 01/11/2022 respectivamente Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver presentación de fecha 09 de Noviembre de 2022) .Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Maldonado Susana Beatriz en orden a los delitos de "robo simple en grado de tentativa" y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a la nombrada y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso." Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario". Mercedes, 30 de noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio cita y emplaza a FRANCO NAHUEL LINAREZ, argentino, soltero, changarín, hijo de Roberto Carlos y de Carola Soledad O Brien (f), DNI 42.429.736, nacido en Nueve de Julio el día 14 de marzo de 2000, con último domicilio registrado en la causa en calle Heredia N° 436 de Nueve de Julio, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 204/2022-5336 que se le sigue por el delito de "Lesiones Leves", de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 6 de diciembre de 2022.- Atento lo informado por la Comisaría de 9 de Julio, a fs. 99, cítese por cinco días al encausado Linarez Franco Nahuel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, a cargo del Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi Secretario.- Secretario-, comunica que el 08 de noviembre de 2022, se ha declarado la Quiebra de LOPEZ LUCAS GONZALO, DNI 33.591.567, habiendo sido designado síndico el Cdor. Gustavo Miguel Alloa Casale, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 17 de febrero de 2023. Observaciones de pedidos verficatorios hasta el día 10 de marzo de 2023. Se deja constancia que el 5 de mayo de 2023 y el 29 de junio de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2022. Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5718 (I.P.P. N° 13-01-1835-20), seguida a Kevin Jair Acuña, por el delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil", a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "//dad de Quilmes, Diciembre de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5718 respecto de Kevin Jair Acuña, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a KEVIN JAIR ACUÑA, titular del DNI N° DNI 41.469.623, de nacionalidad Argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As, el día 23/08/1997, hijo de Roberto Carlos Acuña y de Miriam Aurora Torres, con domicilio en calle Azopardo N° 1810, Moreno, en orden al delito de "tEnencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", hecho que fuera imputado como ocurrido el día 08 de febrero de 2020 en la Ciudad de Berazategui. III.- Decomisar los efectos secuestrados en autos, los cuales se encuentran

registrados en la oficina de efectos bajo los N° 118638 y 118639. A tal fin, líbrese oficio al órgano de mención. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el término de 5 días, librándose oficio a tales efectos. Fecho, comuníquese y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez".  
dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal nro. 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo Fabio Oliveira Buscarini, notifica a ELIO JAVIER NIEVAS, argentino, DNI nro. 24.123.441, soltero, instruido, hijo de Rodolfo Agustín y de Graciela Isabel Acciardi, nacido el 11 de octubre de 1988 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ameghino nro. 1394 de Moreno (B), del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa nro. 10626, caratulada "Nievas Acciardi Elio Javier s/Incidente de Ejecución de Pena": "Por recibido, téngase presente la excusación efectuada por la Sra. Magistrada del Juzgado de Ejecución Penal nro. 1 Departamental para entender en el presente incidente, y acéptese la competencia atribuida. En consecuencia, dese entrada al presente en los libros de rigor, anótese a Nievas Elio Javier a disposición de esta Magistratura y hágase saber tal circunstancia a las partes. Intímase al condenado para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de las costas liquidadas- las que ascienden a la suma de pesos mil ochocientos treinta y cuatro (\$ 1834,00), bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Secretario del Departamento de Cobro de Honorarios, Peritos Oficiales y Tasa de Justicia de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la S.C.B.A. Finalmente, habiendo adquirido firmeza la multa de mil pesos (\$1.000) impuesta al encartado, intímese para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquella, en una cuenta judicial a la orden de este Juzgado en una Sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires, debiendo en igual plazo acompañar el comprobante de pago respectivo, bajo apercibimiento de ley (Artículo 508 del Código Procesal Penal). Regístrese, ofíciense y hágase saber. Ricardo Oliveira Buscarini. Juez de Ejecución Penal".  
Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Mercedes, 7 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Martín Alfredo Botassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Figueroa. sito en Carlos Pellegrini Intersección: Mariano Ferreyra, 2° Piso, Avellaneda, comunica y hace saber por cinco días que con fecha 25 de noviembre de 2022 se decretó la Quiebra del señor: CONDE SEVERO ANTONIO, (DNI 16.047.091), (CUIT 20-16047091-8), con domicilio real y constituido en la calle 1° de Mayo Nro. 3821 de Lanús y electrónico en 27340588229@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha decretado el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuente pérdida de los derechos de disposición y administración (Art. 107 de la Ley 24.522), prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados, como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdor. Jose Manuel Montaña, (celular 1144732541, Mail peritojmm@yahoo.com.ar). Fijase el día 03 de marzo de 2023 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico, vía mail, sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 32 LCQ). Fijase el día 20 de abril de 2023 para la presentación del informe Individual (Art. 35 LCQ). Fijase el día 06 de junio de 2023 para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ). Avellaneda, en el día de la firma digital. María Victoria Figueroa, Secretaria.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 773-2022, I.P.P. N° 03-01-002574-21, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Arroupe Fernando Andrés, Arroupe Rocio Yésica s/Turbación de la Posesión" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado ARROUPE FERNANDO ANDES cuyo último domicilio conocido era en calle Laguna Las Barrancas-Paraje La Orqueta, y a ARROUPE ROCÍO YÉSICA cuyo ultimo domicilio conocido era en calle Remedios de Escalada N° 20, ambos de la ciudad de Madariaga Pcia de Bs. As; el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, noviembre de 2022. Autos Y Vistos... Resuelvo: I.- Tener presente el Archivo por Acuerdo de Composición planteado por el Sr. Agente Fiscal y Declarar Extinguida la Accion Penal por cumplimiento de las condiciones del acuerdo de las partes, en la presente causa N° 773-2022 P.P.P. N° 03-01-002574-21, seguida a Arroupe Fernando Andrés, Arroupe Rocio Yésica, Sobreseyendo Totalmente a los imputados de autos... Notifíquese....". Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 403-5883-2022 caratulada "Gonzalez Molina Mario Alberto s/Hurto (IPP 1562/22)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "Tandil, 1° de diciembre de 2022. Atento los informes que anteceden, desconociéndose el actual domicilio del imputado MARIO ALBERTO GONZALEZ MOLINA, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado Rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P.". Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional.

dic. 14 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de San Miguel, del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sito en Av. Presidente Perón N° 2450 de la localidad de San Miguel, Presidencia a cargo del Dr. Gonzalo Barciela, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Alberto Colotta, en los autos caratulados: "Paredes Carlos Celestino c/Tiralongo Cecilia Beatriz s/Despido", (Expte. 19.693), que tramitan ante este Tribunal, notifica a CECILIA BEATRIZ TIRALONGO, DNI 30292641, la sentencia dictada en autos con fecha 02 de septiembre de 2021 y su correspondiente liquidación, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel, a los 02 días de septiembre de 2021 (...) Fallo: Autos, Vistos Y Considerando: Los términos del Acuerdo que antecede, El tribunal resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por el Sr. Carlos Celestino Paredes contra la demandada Cecilia Beatriz Tiralongo, condenando a esta última, a que le abone al primero, dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Doscientos Treinta Y Ocho Mil Doscientos

Dieciocho con 91/100 (\$238.218,91.-), en concepto de los rubros reseñados en la cuestión primera de la presente sentencia; con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicara en base a la Tasa Pasiva Bip -Tasa pasiva opción plazo fijo digital a 30 días- desde que cada suma resultó devengada y hasta la fecha de la presente (Arts. 7 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación; SCBA L118.615, "Zócaro", Sentencia del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sentencia del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sentencia del 15 de junio de 2016). 2) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de multas de los Arts. 8 y 15 Ley 24.013 y vacaciones no gozadas del año 2015 (Arts. 11 Ley 24.013; 3º apartado 1) Decreto 2725/91 y 162 LCT). 3) Imponer las costas a la demandada (Art. 19 Ley 11.653). 4) Condenar a la demandada para que proceda a la confección y entrega al accionante, en el plazo de 10 (diez) días, de un certificado de trabajo, conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, y una constancia documentada de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la Seguridad Social (conf. Art. 80 LCT; SCBA L95.634, "Dos Santos", sentencia del 21-III-2012. Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de fijarse astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (Arts. 804 Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-, 37 C.P.C.C.). 5) Librar oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los términos del Art. 46 de la Ley 25.345, a fin de anoticiarla del resultado del presente proceso de conocimiento. 6) Diferir la regulación de honorarios para el momento de encontrarse firme la presente (Art. 51 Ley 14.967). 7) Librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta gratuita para depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y perteneciente a estos autos. 8) Regístrese y notifíquese". Barciela Gonzalo. Juez; Mendez Miguel Ángel. Juez; Ramirez Adrián Aníbal. Juez; Colotta Juan Alberto, Secretario de Tribunal del Trabajo. "San Miguel, 02 de septiembre de 2021. Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado: 1. Capital de condena \$238.218,91.- 2. Intereses \$384.675,14.- Subtotal Capital e Intereses \$622.894,05.- 3. Impuesto de Justicia 22%o= \$ 13.703,67.- 10% Art. 12 inc. f ley 8455= \$1.370,37.- Subtotal Impuestos \$ 15.074,04.- Total \$637.968,09. Asciede la presente liquidación a la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 09/100 (\$637.968,09.-). Notifíquese por secretaría". Colotta Juan Alberto. Secretario de Tribunal del Trabajo.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Fabian Valle en autos "Di Giacomo, Marcela c/Nicasiro, Juan José y Ot. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal", Expte. N° 78234, cita a JUAN JOSE NICASIRO y ANA MARIA PERALTA a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial, todo mediante edictos a publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "Tribuna del pueblo" calle Donatti 1191, de la ciudad de Luján. (Art. 681 del C.P.C.). Valle Marcelo Fabian, Juez". Mercedes, 5 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - San Miguel, 19 de mayo de 2022. En atención a lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en autos por edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y en la Nueva Página Social (Arts. 145, 146, 147 de CPCC), quedando a cargo del peticionante su confección y diligenciamiento. Barciela Gonzalo, Juez. La resolución que se notifica dice así: "San Miguel, 19 de mayo del 2022. El Tribunal Resuelve: Fallo: Autos, Vistos Y Considerando: Los términos del Acuerdo que antecede, El Tribunal Resuelve: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por la Sra. Evelyn Jessica Cerrudo contra la demandada ADRIANA MARCELA ADDALA, condenando a esta última, a que le abone a la primera, dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Quinientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 67/100 (\$508.185,67.-), en concepto de los rubros reseñados en la cuestión primera de la presente sentencia; con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicara en base a la Tasa Pasiva BIP -Tasa pasiva opción plazo fijo digital a 30 días- desde que cada suma resultó devengada y hasta la fecha de la presente (Arts. 7 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación; SCBA L118.615, "Zócaro", Sentencia del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sentencia del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sentencia del 15 de junio de 2016). 2. Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro el rubro identificado como "Vac. Prop. Año 2014 y 2015" (Art. 162 LCT). 3. Imponer las costas a la demandada (Art. 19 Ley 11.653). 4. Condenar a la demandada para que proceda a la confección y entrega a la accionante, en el plazo de 10 (diez) días, de un certificado de trabajo, conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, y una constancia documentada de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la Seguridad Social (conf. art. 80 LCT; SCBA L95.634, "Dos Santos", sentencia del 21-III-2012. Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de fijarse astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (Arts. 804 Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-, 37 CPCC). 5. Librar oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los términos del Art. 46 de la Ley 25.345, a fin de anoticiarla del resultado del presente proceso de conocimiento. 6. Diferir la regulación de honorarios para el momento de encontrarse firme la presente (Art. 51 Ley 14.967). 7. Librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta gratuita para depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y perteneciente a estos autos. 8. Regístrese y notifíquese". Barciela Gonzalo. Juez; Mendez Miguel Ángel. Juez; Ramirez Adrian Anibal. Juez; Colotta Juan Alberto. Secretario de Tribunal de Trabajo. Así como: "19 de mayo de 2022, liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado:

1. Capital de condena \$508.185,67  
2. Intereses \$577.180,79  
Subtotal Capital e Intereses \$1.085.366,46  
3. Impuesto de Justicia 22%o= \$23.878,06  
10 % Art. 12 inc. f ley 8455= \$2.387,80  
Subtotal Impuestos \$26.265,86  
Total \$ 1.111.632,32

Asciede la presente liquidación a la suma de \$1.111.632,32 Notifíquese por secretaría". San Miguel, 19 de mayo de 2022. "En San Miguel, en la fecha y hora indicada en la referencia de firma digital inserta se notifica electrónicamente a las partes el presente con trámite de veredicto y sentencia en los términos de la Ac. 3991/20 SCBA. Conste. Asciede la presente liquidación a la suma de \$1.111.632,32 Notifíquese por Secretaría". San Miguel, 19 de mayo de 2022. En San Miguel, en la

fecha y hora indicada en la referencia de firma digital inserta se notifica electrónicamente a las partes el presente con trámite de veredicto y sentencia en los términos de la Ac. 3991/20 SCBA. Conste. Queda expresamente autorizado a correr con el expreso diligenciamiento el Dr. Pablo Anibal Giovannini. San Miguel, octubre de 2022.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 de la Ciudad de Bahía Blanca del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por dos días al Sr. DIEGO ALBERTO MANCINI LOIACONO DNI 28.342.840 a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el plazo de 10 días en los autos "Mancini Sancho Ignacio Tomas s/Adopción de Integración" Expte 68514 en trámite por ante dicho Juzgado, en los cuales se ha demandado la adopción de su hijo Ignacio Tomas Mancini Sancho, bajo apercibimiento de nombrar por sorteo un Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, notifica que en autos: "Acosta María Fernanda c/ANGULO MARÍA EUGENIA s/Daños y Perjuicios", con fecha 06/04/2022 se dictó la siguiente resolución: "Mar del Plata, 06 de abril de 2022. Visto Y Considerando: ...3. Por lo expuesto y lo dispuesto por los Arts. 68, 310, 311, 315, 317 y conds. del C.P.C.; Resuelvo: Declarar operada la caducidad de la instancia en los presentes actuados, con costas a la vencida. Regístrese. Notifíquese a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 \Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos)". Tonto Mariana Lucía, Juez. Mar del Plata, 2022.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a los herederos del Sr. MAURICIO JUAN SPINACCI y a la Sra. OLIMPIA BRONDO a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial, todo mediante edictos a publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "Tribuna Del Pueblo" de la ciudad de Luján. (Art. 681 del C.P.C.). Mercedes (B), 6 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa a cargo de la Dr. Raúl V. López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, con domicilio en calle San Martín N° 641, 1er. Piso de la Ciudad de Formosa, Capital, cita y emplaza a los Sres. ELIAS G. GIACOPELLO, ARMINDA E. GIACOPELLO; GREGORIO ARMANDO GIACOPELLO; MARÍA LEONIDAS AMARGAN VDA. DE GIACOPELLO; EDJIDIO ARISTIDES GIACOPELLO; AMALIA ELODIA GIACOPELLO DE BRUNO y a OLGA A. GIACOPELLO DE ROMAN; GLADYS ROMAN; OLGA CRISTINA ROMAN; RITA DEL CARMEN ROMAN; NICOLÁS ADRIAN ROMAN y NORBERTO ROMAN (por derecho de representación de su madre pre-muerta Olga A. Giacopello de Roman), a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos carat.: "Quintana Elida Elizabeth y Otro c/Gonzalez Vda. de Giacopello Martina s/Juicio Ordinario (Escrituración)", Expte N° 305 - Año 2021, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. (Arts. 145, 146, 147 y 340 del Código Procesal). Formosa, 5 de agosto 2022. Dr. Walter Adrian Moncalvo, Secretario.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a los herederos de GOMEZ SERVANDO HILARION y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula 14066 de Lomas de Zamora, Cir.VI, Sec. C, Mza. 102 a, parc. 6 a, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Insertato María Cristina, Gomez Servando Hilarion /Prescripción Adquisitiva Larga, expte. 87467", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, diciembre de 2022. Bertuzzi Gabriela Josefina. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Balcarce cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de JORGE MARIO FERNÁNDEZ Y MONTES DE OCA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Balcarce identificado como: Circunscripción 11, Secc. A, Manzana 20E, Parcela 11, Partida 8740 anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula 9941 del Partido de Balcarce (08) a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Troncoso Mendoza María Isabel c/Bujosa Mario Isaias (y/o sus herederas Lopez María Ester; Bujosa Micaela y Bujosa Lucila) y/o Fernandez, Manuel Lorenzo y/o sus Herederos s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, (Inforec 958)", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Balcarce, de 2022.

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle L. N. Alem 430, Quilmes notifica al Sr. CARLOS JAVIER MANLLINI que en los autos caratulados "Hanke Ivan Nicolas c/Manllini Andrea Laura y Otro s/Accidente de Trabajo", Expte. 24186, con fecha 21/4/2022 se ha dictado sentencia conforme los siguientes términos: "... Sentencia: Quilmes, en la fecha de la firma digital. Autos Y Vistos: Considerando: ... Resuelve: 1) Declarar la Inconstitucionalidad de los Arts. 6, 8, 21, 22, 46 y 49 de la Ley 24.557 por las consideraciones expuestas en el acto resolutorio. 2) Hacer lugar a la demanda promovida por Iván Nicolás Hanke contra Andrea Laura Manllini y Carlos Javier Manllini y condenar a estos últimos a pagar al actor dentro de los diez días de notificada la sentencia en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos mediante depósito, la suma de pesos Un Millón Novecientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Ochenta Y Nueve Con Treinta Y Dos Centavos (\$1.999.689,32.-) en concepto de indemnización por accidente laboral (Arts. 6, 8, 12, 14 y 28 inc.1 de la ley 24.557 y ley 26.773) 3) A la suma de condena deberán aplicarse, desde el 14/04/2013 hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que paga el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a 30 días a través del Sistema Banca Internet Provincia –Tasa Pasiva Digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 137, 149 y 276 LCT, modificada por las leyes 23.311 y 23.616; 7,10 y 13 Ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; 509 y 622 C.C.) todo ello en mérito a lo expuesto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 118.615 del 11/03/2015, autos “Zocaró Tomás Alberto c/Provincia ART SA y otro s/Daños y Perjuicios”; mediante liquidación que se practicará por Secretaría. 4) Rechazar la solicitud de aplicación del índice RIPTTE, sobre el monto indemnizatorio otorgado, en base a los fundamentos expuestos en la resolutive. 5) Imponer las costas a los demandados que resultaron perdidosos (Arts. 19 y 20 ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios de los profesionales intervinientes en la etapa procesal oportuna (Art. 48 ley 11.653). 6) Regístrese, notifíquese". Fdo. Bozzola Silvia Cristina, Juez. Caminos Guillermo Edgardo, Juez. Bartola Silvia Ester, Juez. Abelenda Lorena Rosana, Auxiliar Letrado. "Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el Artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. -Capital de Sentencia \$1.999.689,32. -Intereses desde el 14/04/13 al 21/04/22 \$5.110.663,53. -Tasa de Justicia \$156.428,00. -Contribución Sobre Tasa \$15.642,80. -Total \$7.282.424. Son: Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta Y Dos Mil Cuatrocientos veinticuatro". Secretaría. "Quilmes, en la fecha de la firma digital. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (Art. 48, ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, inc. h, y 63, ley 11.653)". Fdo. Abelenda Lorena Rosana. Auxiliar Letrado. "Autos Y Visto: ... Resuelve: 1º) Regular los honorarios de la Dra. Claudia Alicia Trillo, en la cantidad equivalente a trescientos cuarenta (340) IUS; sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (Arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., ley 14.967; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; Art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios del perito médico, Doctor Néstor Fontana en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000.-), suma a la que se deberá adicionar el IVA en caso de corresponder; con más el 10 % de ley (Arts. 35, ley 12.207; Resolución N° 1092/80 (S.C.B.A.-D.G.A.P.; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; Art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Regular los honorarios del perito psiquiatra, Doctor Juan Arturo Sapia en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000.-), suma a la que se deberá adicionar el IVA en caso de corresponder; con más el 10% de aportes de ley (art. 35, ley 12.207; Resolución N° 1092/80 S.C.B.A.-D.G.A.P.; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/ SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- 2º) Hagase saber a las partes que en caso de solicitar transferencia de las sumas pertinentes (capital u honorarios de abogados y peritos) a cuentas particulares deberán antes de la acreditación de los depósitos, denunciar y acreditar la titularidad de las cuentas que se pretendan utilizar bajo apercibimiento de librar los giros correspondientes sin más trámite y sin excepción. Sin perjuicio de ello hágasele saber a los letrados y perito intervinientes que en razón de lo informado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) y hasta tanto se comunique otro mecanismo en el marco de la emergencia sanitaria decretada, mediante la Resolución SP N° 16/20 la presidencia de la Suprema Corte de Justicia dispuso que todas las órdenes de pago con débito en las cuentas judiciales que libren los titulares de los órganos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias se realicen mediante transferencias electrónicas; aún las de montos iguales o inferiores a \$30.000, en función de la normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA). En consecuencia, hágasele saber al actor que deberá denunciar una cuenta bancaria de su titularidad a fin de efectuar la transferencia del monto depositado y acompañar la documentación que acredite su titularidad. 3º) Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes". Bozzola Silvia Cristina, Juez; Caminos Guillermo Edgardo, Juez; Bartola Silvia Ester, Juez; Abelenda Lorena Rosana, Auxiliar Letrado. Como recaudo se transcribe el Artículo 54 de la Ley 8904: "Los honorarios regulados judicialmente deben abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonan dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo".

dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Silvia Celina Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Verónica Riveros y Diego Ezequiel Cordero, sito en Av. Cazón 510 de Tigre notifica a la Sra. LAURA GRACIELA VILLALBA (DNI 22.735.847) el traslado dispuesto el 8/9/2022 por el término de cinco (5 días) a fin de que se manifieste con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de hacer lugar sin su conformidad a la petición de tutela formulada por la Sra. Claudia Andrea Reartes en relación a su hija Edith Nazareth Blanco. Tigre, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 1

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a herederos del Sr. VALLES JORGE RAUL, DNI 10.113.414, en los autos caratulados: "Baez Cristina Graciela c/Mandata S.A. y Otro/a s/Enfermedad Profesional" Expte. 43.488, para que se presenten dentro del plazo de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. Dolores, 12 de diciembre de 2022. Se deja constancia de que el presente se encuentra Exento de todo tipo de tasa, impuestos o imposiciones fiscales administrativas, etc. por gozar el trabajador de los beneficio de Gratuidad Art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 por Decreto Ley 390/76 Ley 21.297 y del Art. 22 de la Ley de Procedimiento Laboral N° 11.653.

dic. 15 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno, sito en calle Asconapé 180, Moreno, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo y del Dr. Darío Carlos Collado, publica por tres (3.-) días la siguiente resolución notifico a JUAN IGNACIO OLIVA, DNI 32.912.608 que en los autos caratulados "Morales Gabriel Alberto c/Oliva Juan Ignacio y Otro/a s/Acciones de Impugnacion de Filiacion" (Expte.

3020/2021) que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "Moreno, 02/08/2021.-Proveyendo la presentación electrónica de fecha 15/07/2021:(...) De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 838 C.P.C.C.), traslado a la contraria por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 59 y 484 del mismo código).-Notifíquese con copias del escrito de demanda y documentación, debiendo dar cumplimiento el Oficial de Justicia con lo dispuesto por el Art. 338 C.P.C.C.-(...) María Alejandra Galati, Juez. El auto que así lo ordena dice: "Moreno, 18 de Noviembre de 2022. Autos, Vistos y Considerando: Teniendo en cuenta el objeto de las presentes y considerando lo dictaminado por el Sr. Asesor de Incapaces Departamental, en los términos de lo establecido por el Art.145 ccdtes y sigtes del CPCC, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto con fecha 25 de agosto de 2022 contra el resolutorio de fecha 23 de agosto de 2022, dejar este último sin efecto. A su vez hacer lugar a lo peticionado y librar los edictos peticionados a fin de notificar el traslado ordenado en autos al demandado, lo que así Resuelvo. Regístrese. Notifíquese. María Alejandra Galati. Jueza.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "BORRELLI ÁNGEL MARÍA s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Expte. Nro. 35632, hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Se practicó regulación de honorarios. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a cargo de la Dra. Ana Rita Di Laura. Secretaria a cargo de las Dras. Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Cortabarría Rodrigo Javier y Ot.s/Abrigo", (Expte. N° MG-4575-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a CORTABARRIA MARCELO MARTÍN, DNI 21.845.889 y DIAZ MÓNICA ANDREA, DNI 26567938 para que se presenten en autos el día 7 de febrero de 2023 a las 12:00 horas a una audiencia con S.S. debiendo concurrir con debido patrocinio letrado, y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los Arts. 56, 118 y ccdtes. del C.P.C.C., y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia de de otorgar la guarda a pariente del niño de autos requerida por el órgano administrativo actuante y de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 40, 41 y ccdtes. del C.P.C.C.), haciéndoles saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo que deberán dirigirse con carácter previo a la audiencia a las Unidades de Defensa Civil, sito en Belgrano n° 45 Moreno. "Moreno, 6 de diciembre de 2022. En atención a lo dispuesto por el Artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional". Moreno, 6 de diciembre de 2022. Andrea Beatriz Fraschina, Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Manuel Mato, hace saber por tres días que en el marco de la I.P.P. N° 07-04-61-20/00, de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, se ha dictado la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Avellaneda, 10 de septiembre de 2022. Resuelve: [...] I.- Absolver a ALFREDO DANIEL ARGÜELLO, argentino, nacido en Lanús, el día 25 de julio de 1990, DNI 35.338.568, instruido, agente de policía, soltero, hijo de Sandra Gómez y Alfredo Ramón Argüello, con domicilio en la calle Cavia n° 1332 de Monte Chingolo, partido de Lanús, prontuario n° O4467373 del Registro Nacional de Reincidencia y n° AP 1581753 de la provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Calificado por El Uso de Arma y Por Ser Cometido por Un Miembro de las Fuerzas Policiales y Condenar al nombrado a la pena de (2) dos años de prisión de ejecución condicional y (4) años de inhabilitación especial y costas, como autor penalmente responsable del delito de Apremios Ilegales hecho cometidos el día 2 de enero de 2020 en Lanús, en perjuicio de la libertad de Gabriel Melgarejo y Emiliano Jesús Rea. [...] VII.- Imponer como reglas de conducta a [...] Arguello Alfredo Daniel [...], en los términos del Artículo 27 bis del Código Penal y por el término de (2) dos años: a.- fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires; b.- abstenerse de consumir sustancias estupefacientes y bebidas alcohólicas; c.- realizar prácticas o estudios para capacitarse en un oficio y procurar buscar uno; d.- realizar trabajos no remunerados en una entidad de bien público a convenir por el término de dos años (...). Mediante la sentencia dictada por este Tribunal el día 10 de septiembre de 2021 y por la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal, se condenó al imputado Arguello Alfredo Daniel a la Pena de (2) dos años de prisión de ejecución condicional y (4) cuatro años de inhabilitación especial y costas como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de armas y por ser cometido por un miembro de las fuerzas policiales y Vejeciones.[...] La sentencia dictada en autos adquirió firmeza el día el día 14 de septiembre de 2022.. Dicho pronunciamiento adquirió firmeza el día 14 de septiembre de 2022. En cuanto a las reglas a cumplir, las mismas vencerán el día 14 de septiembre de 2024. En estas condiciones, y conforme el Art. 27 del C.P., la pena de prisión impuesta se tendrá por no pronunciada el día 14 de septiembre de 2026. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 1° del CP) el día 14 de septiembre de 2032. (...) conforme el fallo dictado en la presente causa, el vencimiento de la pena de inhabilitación especial impuesta a Santillán José, Argüello Alfredo y Jatic Cintia Soledad operará el día 10 de septiembre de 2025 [...]". Sequeiros Raúl Agustín. Juez. Avellaneda, 7 de diciembre de 2022. Leandro Augusto Bacigaluppo, Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a AGUIRRE FRANCO GONZALO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42178196, hijo de Veron María Del Rosario, y de Aguirre Juan Carlos, último domicilio sito en real: Calle Mitre N° 986 Presidente Perón, Guernica e/Cabildo y Santa Fe, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a

estar a derecho en la causa 0700-66373-21, causa registro interno N° 7045, seguida a Aguirre Franco Gonzalo, en orden al delito de Hurto Calificado en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 06 de diciembre de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso Aguirre Franco Gonzalo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.  
dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, San Isidro, en los autos caratulados "TO Outsource S.A. s/Materia a Categorizar" Expte.: SI-23141-22, cita a comparecer a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de la sociedad TO OUTSOURCE S.A., CUIT N° 30-71420411-0, para que se presenten dentro de los treinta días ante el perito contador designado en autos, para alegar y probar cuanto estimen pertinente aplicándose para ello el procedimiento de la verificación de créditos en los concursos, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se encuentran agregadas a las actuaciones.  
dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a CLAUDIO ARIEL ADAMOLI, en la causa N° 07-00-6142-17 (N° interno 6680) seguida al nombrado en orden al delito de Daños Calificado, Resistencia a la Autoridad de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "/field, 7 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-6142-17 (N° interno 6680) del registro de este Juzgado y N° 4340/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Adamoli Claudio Ariel s/Daño Agravado en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daño agravado en concurso real con resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 29 de enero de 2017 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 24/8/2018 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 80 se declaró la rebeldía del imputado Adamoli y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 5/11/2018. Que con fecha 5 de diciembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Hernan Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 14 de febrero de 2018 (fs. 23) y la radicación de fecha 24 de agosto de 2018 (fs. 64), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Adamoli la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Claudio Ariel Adamoli. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-6142-17 (N° interno 6680) respecto a Claudio Ariel Adamoli a quien se le imputara los delitos de daño agravado en concurso real con resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de enero de 2017 en Almirante Brown (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Adamoli Claudio Ariel, titular de DNI N° 39.105.759, argentino, soltero, nacido el 9 de julio de 1995, en Adrogué, hijo de Dario Hernan Adamoli y de Claudia Beatriz Merani, domiciliado en Arce N° 2280 de Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3401481., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 7 de diciembre de 2022.  
dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg de 1º Inst Civ y Com 12 Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber que el 23 de noviembre de 2022 en autos "Torremont S.A s/Quiebra (pequeña)", expte. 36483, se decretó la Quiebra de TORREMONT S.A., CUIT 30-70785348-0, con domicilio en Santiago del Estero N° 2927 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes de la fallida deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 17 de febrero de 2023 ante el Síndico CPN Labari Laureano José en Alberti 2666 1º "B-C" Mar del Plata de 10 a 17 hs de lunes a viernes, solicitando turno previo al mail sindicatura.labari@gmail.com al cual podrán enviar las copias de su presentación en formato .pdf. Pago de arancel en

efectivo o al CBU 0140401603618951700442. Se fija el 31/03/2023 para presentación del Inf. Individual. Dra. Garcia Marcote Andrea Sara, Magistrada Suplente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. ALBERTO DINATALO con último domicilio conocido en Ricardo Palma N° 2570 de este medio, y a la Sra. MARTA PUGLIESE, con último domicilio conocido en calle Costa Atlántica y Cabrera de este medio, en causa N° 18503 seguida a -García Jonathan Maximiliano por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación se transcribe: "// del Plata, 4 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: Atento que a la fecha no se ha recepcionado la información solicitada, respecto de una de las víctimas de autos, reitérese la misma en carácter de urgente.- del Plata, 5 de diciembre de 2022.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado por el Actuario respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las que correspondan a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Julio Daniel Mazzini por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FIORELLA MAGALÍ OCAMPO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-38152-22, que se le sigue al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Ser Cometido En Poblado Y En Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 7 de diciembre del 2022. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agrégueselas y previo a resolver lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gerardo Adrián Loureyro cítese y emplácese a la imputada Fiorella Magalí Ocampo por el término de cinco días a estar a derecho, a tal fin, líbrense edictos al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. (...)" Fdo. Julio Daniel Mazzini Juez. Asimismo, hágole saber que los demás datos filiatorios de la encausada son: Fiorella Magalí Ocampo, sin apodos, titular del DNI 40.140.848, argentina, soltera, instruida, empleada, nacida el 1 de diciembre de 1996, con domicilio informado en Espronceda N° 26, Villa Centenario, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, hijo de Omar Orlando y Carmen Matilde Piriz. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de diciembre de 2022. Miniello Alberto Omar. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MATIAS IVAN SOSA en la I.P.P. N° PP-0703-007354-19/00 (UFlyJ Nro 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos: Para resolver en este PP-07-03007354-19/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. (...) (...) Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Matias Ivan Sosa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "robo simple en grado de tentativa", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal).(...) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Provincia de Buenos Aires,

comunica que en los autos caratulados "Molina Sabrina Mercedes s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 89.263, con fecha 23 de febrero de 2022 se ha decretado la Quiebra de SABRINA MERCEDES MOLINA, DNI N° 32.493.958, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Cecilia Laura Philipps, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 13 de febrero de 2023, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 26 de marzo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 5 de mayo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. NATALIA BELÉN MONTES, en causa Nro. 18557 seguida -Ostachi Lucas, por el delito de Homicidio Agravado por Manteniendo Relación de Pareja con La Víctima-, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:.....9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que en autos "Frigorífico Del Sud Este S.A. s/Quiebra" (Expte. MP 638-2018)", con fecha 23/11/2022 se decretó la quiebra con continuidad de FRIGORÍFICO DEL SUD ESTE S.A. CUIT 30-50095993-9 con domicilio en la calle Juan B. Justo 3333 de la ciudad de Mar del Plata, haciéndose saber a los terceros que entregue al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder, que se encuentra prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y que los acreedores que pretendan su incorporación al pasivo deberá tramitar su pedido por incidente en los términos del Art. 202 LCyQ. Mar del Plata, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MORA RICARDO GABRIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-3605-21 (R.I 9291/4), seguida al mismo en orden al delito de "Amenazas Calificada, Violación de Domicilio y Hurto todos en Concurso Real entre sí", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones dando cuenta que hasta la fecha no ha sido posible dar con el imputado de autos a fin de notificarlo del nuevo cómputo de pena practicado en autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Mora Ricardo Gabriel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 07-01-3605-21 (R.I 9291/4), seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificada, violación de domicilio y hurto todos en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenarse el comparendo compulsivo y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. a cuyo fin librese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 12/12/2022-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez"- Lomas de Zamora.-

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. BERNARDO LILIANA NOEMÍ en causa Nro. 13885 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 12 de diciembre de 2022. Atento el estado de los presentes autos, y en virtud de lo informando por el Sr. Actuario, corresponderá librar edictos electrónico a los fines de que por su intermedio se notifique a la víctima Sra. Bernardo Liliana Noemí que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya

constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE JOSÉ IOSCA, en la causa N° 07-00-74289-15 (n° interno 5840) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 12 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-74289-15 (n° interno 5840) del registro de este Juzgado y N° 3190/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "losca Jorge José s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento presuntamente ocurrido el día 8 de diciembre de 2015 en Lanús; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9/8/2016 (fs. 74), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 110 se declaró la rebeldía del imputado losca y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 4/10/2018. Que con fecha 5 de diciembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 9 de diciembre de 2015 (fs. 22) y la radicación de fecha 9 de agosto de 2016 (fs. 74), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado losca la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Jorge José losca. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-74289-15 (n° interno 5840) respecto a Jorge José losca a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de diciembre de 2015 en Lanús, (Artículo 62, 67 y 76ter. del C.P.). III.- Sobreseer al encartado losca Jorge José, titular de DNI N° 33.536.478, argentino, soltero, nacido el 26/03/1987 en Lomas de Zamora, hijo de Jorge Manuel losca y de Hilda Noemi Diaz, domiciliado en calle Posadas Nro. 2756 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3416881, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1453242 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al

imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, por disposición Superior, en causa N° J-3986 (I.P.P. N° 10-00-034294-21/00), seguida a REINALDO RUIZ en orden al delito de "Lesiones Graves", cítese y emplácese al nombrado Ruiz (DNI 17.826.839, de nacionalidad argentina, nacido el día 07/04/1966, hijo de Angel Oscar Ruiz y de Isabel Palermo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 12 de diciembre del 2022.- Por recibidas las actuaciones que anteceden y no habiéndose hasta el día de la fecha podido dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Reinaldo Ruiz mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, librese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dra. Mariela Moralejo Rivera. Juez (P.D.S.)".-

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño cita y emplaza a DAVID ENRIQUE BULACIO, DNI Nro. 34.791.973, sobrenombre y/o apodo David, de estado civil soltera, nacionalidad Argentina, nacido el 13-09-1986 en la Provincia de Buenos Aires, con último domicilio fijado en autos en calle Esteco Nro. 185, de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, instruido, desocupado, hijo de Liceo Uriel Bulacio y de Laura Noemí Luna, Código Nro. O5106507 de fecha 30/12/2021 del Registro Nacional de Reincidencia y prontuario Nro. 1332610 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2648-2022, R.I. Nro. 3325-4, I.P.P. Nro. 05-00-054118-21/00, caratulada: "Bulacio David Enrique s/Abuso Sexual", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...Habida cuenta el resultado negativo de la notificación del justiciable David Enrique Bulacio, en actuaciones que se encuentran digitalizadas bajo el trámite "Notificación Personal" de fecha 2-12-2022, cíteselo por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y disponer lo que corresponda respecto de su libertad ambulatoria (Art. 303 y ccdtes. del CPP)". (6-12-2022) Diego Sebastian Burgueño, Juez P.D.S. Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-016600-22/00 caratulada: "Garcen Walter Gabriel Alberto y Otros s/Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización Agravada por la Participación de Tres o Más Personas Organizadas a Tales Fines", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don WALTER GABRIEL ALBERTO GARCEN, titular del DNI 28.213.998, con último domicilio en calle 807 N° 2.738 de la localidad de Quilmes, a los fines de notificarlo de las siguientes resoluciones dictadas por el Juzgado de Garantías N° 1 de Quilmes a mi cargo por las cuales se rechazó el pedido de eximición de prisión a su respecto. Los autos que ordenan el presente dicen en su parte dispositiva así: "Quilmes, 4 de noviembre de 2022... I. Rechazar la Eximición de Prisión solicitada en favor de Diego Alberto Aguirre bajo ningún tipo de caución, en virtud a los fundamentos dados...". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías. "Quilmes, 11 de noviembre de 2022... Resuelve: I. Advirtiendo que por un error involuntario se ha consignado en la parte dispositiva del auto de fecha 04 de noviembre de 2022 un nombre de otro imputado, es que corresponde de conformidad con lo normado por el Artículo 109 del C.P.P. ratificar dicho auto. I. En efecto, deberá leerse dicha resolución de la siguiente forma: "Quilmes, 04 de noviembre de 2022... Resuelvo: I. Rechazar la Eximición de Prisión solicitada en favor de Walter Alberto Gabriel Garcen bajo ningún tipo de caución, en virtud a los fundamentos dados. II. Teniendo en consideración lo expuesto en el punto anterior y, toda vez que la resolución de fecha 04 de noviembre de 2022 no ha adquirido firmeza, corresponde suspender la ejecutoriedad de la orden de detención y captura de Walter Alberto Gabriel Garcen, titular del DNI 28.213.998, conforme a lo previsto por el artículo 431 "a contrario sensu" del Código de las formas, corresponde suspender la ejecución de la detención oportunamente ordenada...". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. "Quilmes, 7 de diciembre de 2022... Advirtiendo, que no se ha podido constatar el lugar de residencia del encausado, ni ha sido informado en ocasión de peticionar su eximición de prisión de Walter Gabriel Garcen, publíquese edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial a efector de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio conocido en la calle 807 N° 2.738 de la localidad de Quilmes, con el fin de notificarlo personalmente del auto que dispone no hacer lugar a la eximición de prisión del nombrado Garcen...". Fdo. Juan José Angles, Juez de Garantías, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil Comercial y Familia, Sec. N° 4 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Pacheco Fernanda Beatriz c/Herederos y/o sucesores de Albertini, Norberto Alberto y otro - Ordinario - Escrituración" Exp. 10198758, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. NORBERTO ALBERTO ALBERTINI, DNI N° 4.104.768, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación edictal

comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios de ley, cinco veces en el Boletín Oficial de la provincia de Bs As., atento su último domicilio (Avellaneda). Dra. María Laura Luque Videla - Juez; Dra. Marina Beatriz Torasso - Secretaria Juzgado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 3.704 seguida a -Pablo Ezequiel Quiroga por el delito de Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Armas de Fuego y Portación Ilegal de Arma de Fuego-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PABLO EZEQUIEL QUIROGA; sin apodos; de 32 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el día 2 de junio de 1990; instalador de cables; titular del DNI N° 35.347.615; con último domicilio en la calle El Cóndor n° 605 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; instruido; de estado civil soltero; hijo de Néstor Orlando Quiroga (f) y de Graciela Moyano (v); con prontuario n° 1.594.677 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y prontuario alfanumérico O5259790 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón n° 151 y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibido, el escrito proveniente de la Fiscalía de Juicio N° 1 que antecede, agréguese y téngase presente. En virtud del contenido del mismo y del informe actuarial de fecha 1 de diciembre de 2022, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Pablo Ezequiel Quiroga por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

dic. 15 v. dic. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita por el término de diez días a los herederos de RUDECINDO REMIGIO SERAPIO BARRAGAN y MARÍA MARGARITA IRIARTE y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción V, sección K, manzana 20, parcela 27; partida inmobiliaria 032-097319 -32- Florencio Varela), a cuyo fin publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al Día" para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Hernan Señaris, Juez. Quilmes. Lencinas Sabrina. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de San Isidro comunica por un día en los autos "Chimmalez Elias Alberto s/Concurso Preventivo", que con fecha 17/11/2022 se ha dispuesto la conclusión por cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de ELIAS ALBERTO CHIMMALEZ, DNI 4.281.821. Asimismo se hace saber que se han regulado honorarios al Contador Ernesto Eduardo Naclerio, en su carácter de Síndico hasta su fallecimiento en la suma de \$15.000, contador Eduardo Horacio Rotger, en su carácter de síndico designado en autos desde 06/08/2022 por la suma de \$15.000 y al Dr. Roberto O. Paradis, (T° XXII F° 199 casi), apoderado de la concursada en la cantidad de 1,57 JUS, en todos los casos con más el aporte de ley correspondiente e IVA en caso de corresponder. San Isidro, diciembre de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Patricia Noemi Juarez, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única de Mar del Plata, en autos: "Alonso Rodolfo Luis s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 19635, hace saber por un día que con fecha 27 de octubre de 2022 ha resuelto declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 393/396 y dar por concluido el concurso preventivo conforme lo previsto en el Art. 59 de la ley 24.522 y dar por cesada la intervención del Síndico C.P.N. Daniel Fernando Martinez, respecto de RODOLFO LUIS ALONSO, CUIT 23-11293127-9, con domicilio en calle Daprotis 6071 de Mar del Plata. Mar del Plata, noviembre de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, notifica y hace saber al Sr. FREIRE MATIAS, titular del DNI 30.533.742 que en los autos caratulados: "Freire Nuria Valentina s/Declaración de Situación de Adoptabilidad", Expte. MP 65759158, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Mariana G. Villar, sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe a continuación: "Mar del Plata, 29 de noviembre de 2022. I.- Téngase presente el acta que antecede y póngase de manifiesto (Art. 36 y 150 CPCC). II.- Atento el estado de autos, lo manifestado por el CPDEN y el SZPPDN a fs 285 en autos conexos expte. MP-41537-2015, "Freire Nuria Valentina s/Materia a Categorizar", las reiteradas incomparecencias en autos, se disponen las siguientes medidas. a) Atento lo informado en la presentación electrónica de fecha 15 de noviembre de 2022, cítese por el término de cinco días a los Sres. Freire Matias y Yanca Liria Soledad, a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados expte. N° 657599 "Freire Yanca Nuria Valentina s/Declaración de Situación de Adoptabilidad", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese edicto por dos días en el en el Boletín Oficial debiendo proceder a su publicación en forma gratuita (Art. 145, 341 y concds. del C.P.C.C.). (...) III.- La confección de dichas piezas quedará a cargo de los pretensos adoptantes (Art. 36 CPCC). (...)". Fdo: Dra. Mariana Gabriela Villar, Jueza, Juzgado de Familia N° 1.

dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, sito en la calle Hipólito Irigoyen nro. 310, de la ciudad de Tres Arroyos, en los autos caratulados "Loos Vda. De Kittlein Ana María c/Congregación Hijas de Nuestra Señora de Luján s/Indemnización por Despido y Otros", Expte. 17.593, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren herederos de ANA MARIA LOOS, para que dentro de diez (10) días tomen en autos la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la

Provincia de Buenos Aires a los fines previstos por los Arts. 768 y concordantes del C.P.C.C. y 2441 y concordantes del CCCN (SCBA LP C 120875 S 29/11/2017; inc. 2 del Art. 33 de la Ley Organiza del Ministerio Publico nº 14.442).- Se hace saber que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art. 22 ley 11653) y que la prueba ha sido solicitada por la parte actora.  
dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Saladillo, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Delma B. Capobianco, cita a BENAVIDEZ HIPÓLITO MARCIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11c, Parcela 13, Partida Inmobiliaria Nro. 10.121, lote tres, que mide una superficie total de 433.00 m2, ubicado en la calle Rossi Nº 2462, del partido de Saladillo (093), para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Chavez Nelson Daniel c/Benavidez Hipólito Marcial s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 23276, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Saladillo, diciembre de 2022. Dra. Delma B. Capobianco, Juez.  
dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por cinco días a herederos de MARÍA ELENA CERMEÑO para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Romero Jorge Eduardo c/Cermeño Maria Elena s/Cobro Ejecutivo", Expte. 15749-2022, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor. Carhué, noviembre de 2022.  
dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1 de la ciudad de Mar del Plata, en autos: "Diaz Silvia De Los Angeles c/Villaverde Martha Susana s/Despido", Nº de Receptoría: MP-10107- 2017 cita y emplaza por diez (10) días a herederos y/o derechohabientes de MARTHA SUSANA VILLAVERDE a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 C.P.C.; Art. 53 inc. 5 y 63 de la Ley 11.653). "Mar del Plata, 29/11/2022. (...) Sin perjuicio de ello hágase saber que la parte actora podrá confeccionar y diligenciar los edictos solicitados dejándose constancia en los mismos que la misma litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley 11653). Dr. Cippitelli Orlando Daniel, Magistrado Suplente  
dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - María Silvina Lazcano, Jueza titular del Juzgado de Familia Nº 2 de Mar del Plata (San Martín 3548) informa por este medio a la Sra. MARA ALEJANDRA TOLOSA, DNI 34.731.195, que en los autos: "Tolosa Santiago Jesús c/Juarez Marcelo Antonio y otra s/Guarda a Parientes", MP 36729-2017, se ha otorgado la tutela provisoria de su hijo Santiago Jesús Tolosa DNI 56.410.928, a la abuela paterna Sra. Juana Francisca Juárez, DNI 6.174.980. Se la cita a presentarse en 10 días a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que la represente. La publicación debe ser gratuita toda vez que ha sido otorgado beneficio de litigar sin gastos a la abuela tutora. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2022. Ortiz Ana Josefina. Auxiliar Letrado.  
dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753, Piso 2º, de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados: "Silva Trebino Ana c/Corso Ernesto s/Prescripción Adquisitiva Larga", (SM-38142-2021/ 96777), cita y emplaza a Eventuales Herederos del Sr. CORSO ERNESTO y a todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes objeto de autos sito en la calle hoy con frente a la calle 67- Esmeralda antes numero 543 -hoy 5509, entre las calles 130- San Lorenzo y 134, Falucho de la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, nombrado catastralmente como: Circ. II, Sec. J, Mza. 83, Parc. 28, por el término de 10 días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan estar a derecho y a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2022. Dra. Andrea Lourdes Cendón, Auxiliar Letrada.  
dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Guerrico Ramiro Ricardo, secretaria única, en los autos: "Dome Mario Ernesto c/Jacinto José s/Prescripción Adquisitiva Larga"; Nº 77577, cita y emplaza a JACINTO JOSÉ y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Manuel Ocampo (partido de Pergamino), ubicado en calle San Nicolás s/n, entre calle Pergamino y calle San Martín, nomenclatura catastral: Cir: 12. Sec: A. Mza: 48. Parc: 1, partida inmobiliaria 9533, matrícula: 45553, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Pergamino, citándolos y emplazándolos para que dentro del término de diez (10) días tomen intervención en la causa para hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Ramiro Ricardo Guerrico. Juez.  
dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de la Sra. Petrona Viñales De Lapasset. Tres Lomas, 02 de diciembre de 2022. Cítese a los co-demandados ANGEL LAPASSET Y VIÑALES; CLEMENTINA LAPASSET Y VIÑALES; MATILDE LAPASSET Y VIÑALES; EMILIO LAPASSET Y VIÑALES en su carácter de titulares de dominio y a ANGEL LAPASSET VIÑALES; JOSEFINA LAPASSET VIÑALES; MATILDE LAPASSET VIÑALES; EMILIO LAPASSET VIÑALES; CAMILO LAPASSET VIÑALES; RENE ERNESTINA VILA LAPASSET y MABEL ALICIA VILA LAPASSET en su carácter de herederos de Petrona Viñales de Lapasset; y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Comte. Luis Piedrabuena y 9 de Julio de la ciudad de Tres Lomas, cuyas

Nomenclaturas Catastrales son: 1) Circunscripción II, Sección E, Manzana 15 m, Parcela 3, Matrícula 1602 (127), Partida inmobiliaria N° 3479; 2) Circunscripción II, Sección E, Manzana 15 m, Parcela 4, Insc. N° 1783, F° 386, Año 1906, Bahía Blanca, con relac. DH 4720, año 1940 de Pellegrini (081), Partida Inmobiliaria N°: 3480; y 3) Circunscripción II, Sección E, Manzana 15 m, Parcela 5, Matrícula 1393 (127), Partida Inmobiliaria N° 3481. Tres Lomas, 02 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Dominguez Susana Cristina y Otros c/Sucesores de Carrete Juan Jaime José s/Escrituración", Expe. SM-18104-2018; SM-18104-2018, cita y emplaza a sucesores de CARRETE JUAN JAIME o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 12 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil Y Comercial N° 9 del Dpto. Judicial La Plata, a cargo interinammente por el Doctor De Oliveira Juan José, cita por edictos a herederos de la demandada GRISELDA PORCEL DE PERALTA, DNI 3.091.122, y a todos los aquellos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 75 n° 679 e/8 y 9 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: C, Quinta: 56, Manzana: 56b, Parcela 8. Partida Inmobiliaria 055-86209, Matrícula: 193.093 para que en el plazo de diez días se presenten en autos "Martín Karina Alejandra c/Martín José s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.145, 146 y 341 C.P.C.). La Plata, diciembre de 2022. Michelini María Carla. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Rivarola José María c/Canzian Roberto Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° 17439-2017, cita por el término de 12 días a los herederos Sr. CANZIAN ROBERTO JUAN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la ruta 226 KM. 10,50 del partido de General Pueyrredón (Nomenclatura catastral: C:II, S: R, Manz: 84, P: 31, partida inmobiliaria 045-80999, matrícula 238604) para que en el término de diez (12) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

dic. 16 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Humeñuk Catalina y Otros c/Angiolella Vicente y Otros s/Prescripción Adquisitiva Breve", Exp. SM-13670-2020/SM-13670-2020, cita y emplaza a herederos de ANGIOLELLA VICENTE, ANGIOLELLA NÉLIDA ROSA, ANGIOLELLA JOSÉ BENJAMÍN y ANGIOLELLA ATILIO AMBOSIO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 12 de diciembre de 2022. Trigiani Ana Carolina. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber por 5 días que en fecha 18 de noviembre de 2022 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo presentado en fecha 16 de noviembre de 2022 de CLAUDIO ALFREDO GOTTFRIED, (CUIT. 20222991286), con domicilio en calle Catriel n° 317 de la localidad de Puán, Provincia de Buenos Aires, caratulado "Gottfried Claudio Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. n° 55551, cuya síndica interviniente es María Cristina D'Annuncio, domiciliada en calle Italia 958 de Bahía Blanca, lugar donde deberán los acreedores presentar los pedidos de verificación hasta el día 7 de marzo de 2023, se han fijado el día 24 de abril de 2023 para presentar el informe individual y el día 8 de junio de 2023 para la presentación del informe general. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022. Guzman Alicia Susana. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JULIO ALEJANDRO LENCINA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-20529-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-20529-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Eduardo Agustín Cornejo, apodado "Rengo", titular del DNI 28.467.020, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de octubre de 1980 en Lomas de Zamora, de estado civil soltero, instruido, de ocupación cartonero, en situación de calle, hijo de Ezequiel Martín y de Susana Hortensia Camuzo, identificado con el nro. O5037081 del R.N.R. y Prontuario 1047550 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense y a Julio Alejandro Lencina, sin apodo, titular del DNI 35.730.059, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1991 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, de ocupación cartonero, en situación de calle, hijo de Julio y de Ramora Beatriz López, identificado con el nro. O5037171 del R.N.R. y Prontuario 1311520 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de cuyas constancias, Resulta: A) Que a fojas 121/124vta., la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental, Dra. Solange Andrea Cáceres, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Eduardo Agustín Cornejo y a Julio Alejandro Lencina coautores penalmente responsables del delito de Robo en grado de Tentativa, en los términos de los Artículos 42, 45 y 164 del Código Penal.- Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal.- B) Radicada la causa en este Juzgado, las partes intervinientes en esta etapa, Dres. Santiago Vadillo y Enrique Bonomi, conjuntamente con sus asistidos, requirieron continuar el trámite de la causa mediante las reglas del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal solicitó la aplicación de la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas respecto de Eduardo Agustín Cornejo, y de la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas manteniendo la declaración de reincidencia respecto de Julio Alejandro Lencina en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, manifestando la defensa e imputados su

conformidad con la pena solicitada y la calificación legal.- Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por los Artículos 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho y la participación de los procesados Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 2 de noviembre de 2021 siendo aproximadamente la 01:40 hs., sobre la calle Manuel Estévez entre Rucci y Patricios, de la localidad y partido de Avellaneda, dos sujetos de sexo masculino, intentaron sustraer las pertenencias que se encontraban en el interior de automóvil marca Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, dominio AB-741-RF, propiedad de Alexis Leonel Ginko que se encontraba estacionado en la vía pública, tras romper el vidrio delantero derecho, no logrando su cometido por haber sido advertidos por personal policial en pleno acto delictivo, procediendo a la aprehensión de los mismos.- Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligadas en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias.- Paso a analizar: a) Del acta procedimiento de fs. 1/3 surge que el día 2 de noviembre de 2021 siendo aproximadamente la 01:40 hs., oficiales de policial de la Seccional Primera de Avellaneda, en momento que se encontraban en recorrida por la jurisdicción asignada, observaron sobre la calle Manuel Estévez entre Rucci y Patricios, de la localidad y partido de Avellaneda a un sujeto de sexo masculino que se encontraba sobre la vereda parado al lado de un automóvil marca Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, de color blanco, dominio AB-741-RF, quien al notar la presencia policial intentó evadirlos, alejándose a pié en dirección a la Calle Patricios. Que los efectivos policiales lo reducen e identifican como Julio Alejandro Lencina, que en ese momento se desprendió de entre sus prendas, un cuchillo con mango de madera marca tramontina sin filo, y tras realizar un cacheo preventivo sobre Lencina encontraron un destornillador con mango amarillo y punta plana. Acto seguido se acercaron al rodado en cuestión, y observaron que poseía el vidrio delantero del lado derecho roto y a otro sujeto masculino dentro del mismo, quien al ser dado la voz de alto policía y ordenarle que baje del vehículo, el mismo acató la orden. Que tras el cacheo preventivo le encontraron una cuchilla con mango de plástico color negro, y que lo identificaron como Eduardo Agustín Cornejo. También requisaron la mochila que traía consigo Lencina, dentro de la cual encontraron una llave francesa con mango amarillo y negro, y un destornillador con mango de plástico color verde y punta tipo cruz. Que pudieron ubicar al propietario del rodado, el Sr. Alexis Leonel Ginko. Que los oficiales procedieron al secuestro de los elementos y al traslado de las partes a la Seccional Policial primera de Avellaneda.- Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por los agentes del orden intervinientes. Asimismo, se complementa con el croquis de fs. 25, que ilustra el lugar donde se produjo el ilícito en trato.- b) Que prestaron testimonio los agentes policiales que intervinieron en el hecho, Michael Samuel García (fs. 12/13) y Fernando Andrés Belizan (fs. 14/15), quienes ratificaron el contenido del acta y dieron cuenta de lo percibido por cada uno de ellos.- c) También en Sede Policial prestó declaración testimonial el Sr. Alexis Leonel Ginko (fs.11/vta.), víctima de autos, quien refirió que el día 1° de noviembre de 2021 había dejado estacionado su vehículo automóvil marca Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, de color blanco, dominio AB-741-RF en la calle Manuel Estevez, entre Patricio y Ricci de la localidad y partido de Avellaneda, y que cerca de la 01:53 de la madrugada ya del día siguiente, recibió un llamado telefónico por parte de su madre haciéndole saber que había personal policial donde se encontraba aparcado su vehículo, por lo que se dirigió al lugar. Que al llegar lo anotician que habían intentado sustraer pertenencias de dentro del rodado de su propiedad, rompiéndole el vidrio delantero del lado derecho, y que se podía acercarse a la Seccional para presentar la denuncia pertinente. Que luego ratifica lo declarado en Sede Judicial, conforme luce a fs. 111/vta.- d) Aporta su versión de los hechos el testigo hábil Juan Martín Lagomarsino (fs.9/vta. y 119/120), quien comenzó su relato refiriendo que a su arribo al lugar del hecho aquí analizado, tras ser solicitado como testigo por personal policial, observó que ya se encontraban allí dos efectivos que tenían reducidos a dos masculinos, que junto a ellos había una mochila y que a su vez se encontraban al lado de un automóvil marca Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, de color blanco, dominio AB-741-RF.- Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas.- e) En el acta de visu de fs. 16 se describe el automóvil marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, de color blanco, dominio AB-741-RF, y los daños que presenta el vidrio delantero derecho y las abolladuras de la puerta del mismo lado, al que se acompañaron las fotografías de fs.17/18 junto al cual consta en fs. 19/vta. copia del DNI y de la Cédula de identificación que da cuenta la titularidad del Sr. Alexis Leonel Ginko sobre el rodado en cuestión.- También se encuentra agregado el informe de visu de fs. 20 que da cuenta los elementos incautados a los procesados, siendo una cuchilla con mango de plástico color negro desafilada de 13 cm. de longitud, un cuchillo marca tramontina con mango de madera y hoja desafilada de 10 cm de longitud, un destornillador con mango verde y otro con mango negro y amarillo, y una llave francesa con mango color negro y amarillo. Los elementos descriptos se pueden observar en la placa fotográfica de fs. 21.- Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo.- Por todo ello, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material y la participación de los imputados en el mismo.- En suma, la cantidad y calidad de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Eduardo Agustín Cornejo y Julio Alejandro Lencina, resultan ser coautores de la conducta descripta precedentemente, Y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro. y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal.- Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto, por ser mi sincera convicción.- No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Las partes no las han planteado, y tampoco las advierto de la lectura de las presentes actuaciones.- Es mi sincera convicción.- Corresponde valorar como circunstancia agravante, tal como lo hiciera la fiscalía, el aprovechamiento de la nocturnidad y la pluralidad de intervinientes para procurarse el éxito de la sustracción. Es mi sincera convicción.- Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, incs. 3°,

4° y 5°; y 373 del C.P.P.- En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Eduardo Agustín Cornejo y Julio Alejandro Lencina de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar coautores penalmente responsables del hecho ocurrido el 2 de noviembre de 2021 en la localidad y partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.).- Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-20529-21 seguida a Eduardo Agustín Cornejo y Julio Alejandro Lencina- Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado.- Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de Robo Simple En Grado De Tentativa (Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal). Y desde que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descripta en el punto segundo del considerando del veredicto, así debe calificarse.- Es mi convicción sincera.- Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.- Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados la pena de cinco (5) meses de prisión.- Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que los imputados registran, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo.- Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberán además afrontar el pago de las costas causídicas.- Ha quedado demostrado que el imputado Julio Alejandro Lencina registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 3 de agosto de 2021 en el marco de la causa N° 2000-10275-21 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a la pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, manteniendo la declaración de reincidencia en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa.- El anotado fallo se encuentra firme habiendo cumplido pena privativa de libertad. Esa pena venció el día 4 de septiembre de 2021.- Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el 2 de noviembre de 2021, resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente a Julio Alejandro Lencina.- Es mi sincera convicción.- Artículos 5, 29 inc. 3ro., 40, 41, 42, 44, 45, 50 y 164 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2° del Código Procesal Penal.- Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo : I.- Condenando a Eduardo Agustín Cornejo, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de tentativa según el hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 2021 en la ciudad y partido de Avellaneda, en perjuicio de Alexis Leonel Ginko. II.- Condenando a Julio Alejandro Lencina, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, con declaración de reincidencia, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de tentativa según el hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 2021 en la localidad y partido de Avellaneda, en perjuicio de Alexis Leonel Ginko. - Artículos 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50 y 164 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal.- III.- Ordenar el decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo de las armas blancas y herramientas incautadas en el proceso (artículo 23 del Código Penal).- Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo.- Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Firmada en Lanús, a los 5 días del mes de abril de 2022. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. "/nús, en fecha de firma digital. Atento el estado de la presente, practíquense las correspondientes comunicaciones respecto al imputado Cornejo al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Justicia y Seguridad Provincia.- Fecho, y sin perjuicio que surgiendo de las actuaciones que anteceden, que el domicilio aportado por Julio Alejandro Lencina al momento de su liberación por parte de la Comisaría Vecinal N° 3A de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que luce en las actuaciones recibidas en fecha 2 de diciembre de 2022, resulta no ser su domicilio real, lo cierto es que en fecha 1° de abril de 2022 el mismo fue excarcelado por cumplir en prisión preventiva el tiempo de condena acordado en el marco del instituto de Juicio Abreviado y a la cual posteriormente se lo condenó, habiendo cumplido así la condena impuesta por sentencia no firme. Por ello, a los fines de no dilatar el trámite de la presente causa, dejese sin efecto la declaración de rebeldía que pesa sobre Julio Alejandro Lencina, en el marco de la causa N° 2000-20529-21, de conformidad a lo establecido en el art. 305 del CPrP.- Líbrense oficios al Ministerio de Seguridad de esta provincia informando lo antes dispuesto y el cese del comparendo compulsivo antes dictado y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal de Juicio, a la Defensa Técnica, y posteriormente, notifíquese del Veredicto y Sentencia de fecha 5 de abril de 2022 a Julio Alejandro Lencina de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 12 de diciembre de 2022. Manestar Agustín Manuel. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Ciudad de Cañuelas, en el marco de la PP-06-02-003374-18/00, en favor de Angel Vidal Segovia Acosta, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "La Plata, de agosto 2022. Autos Y Vistos: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial doctor Juan Pablo Stasi contra el auto del juez de grado, que no hace lugar a la solicitud de eximición de prisión solicitada en favor del imputado ANGEL VIDAL SEGOVIA ACOSTA en el presente incidente, correspondiente a la I.P.P. N° 06-02-003374-18/00, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental; practicado el sorteo del artículo 41 de la ley 5827 resultó el siguiente orden de votación: Argüero - Ferreira; Y Considerando: El señor Juez doctor Argüero dijo: I.- El señor Defensor Oficial doctor Juan Pablo Stasi, interpone recurso de apelación contra la resolución del señor Juez de Garantías, mediante la cual rechaza la eximición de prisión peticionada en favor de su asistido Angel Vidal Segovia Acosta. Plantea la inexistencia de causales que

habiliten a denegar el instituto de marras. A su criterio existen elementos para garantizar razonablemente que su asistido no intentará eludir el accionar de la justicia, y por otro lado sostiene que la pena en expectativa no constituye un obstáculo para la concesión del instituto. Expone los elementos positivos del imputado, como ser que no registra antecedentes penales y que tiene domicilio fijo, además de asistirle la presunción de inocencia y el derecho a transcurrir el proceso en libertad. Argumenta en base a doctrina y jurisprudencia que reseña. Manifiesta que ante la inexistencia de peligros procesales que justifiquen la imposición de una medida de coerción, entiende debe concederse la eximición de prisión de Angel Vidal Segovia Acosta bajo la condición de prestar caución juratoria para asegurar su comparecencia a proceso y aduna que se suspenda el dictado de la eventual orden de detención. II.- Tal como emerge de la presentación inicial, el pedido formulado por la defensa no tuvo por objeto que el mismo fuera resuelto en esa etapa, sino que fuese tenido presente para el caso en que el Ministerio Público Fiscal interviniente, formulare requisitoria de detención respecto del imputado Angel Vidal Segovia Acosta. En la resolución en crisis el magistrado se pronunció mas allá de lo peticionado en perjuicio de la defensa, sin que existiera un pedido formal de detención. En ese sentido tal como se desprende del carácter acusatorio de nuestro sistema procesal, ningún juez de la Provincia de Buenos Aires puede restringir la libertad de un ciudadano sin la existencia de un pedido fiscal en tal sentido, en la medida que advierta que existan elementos suficientes de la perpetración de un delito y motivos bastantes para sospechar de una persona en su comisión (Arts. 18 de la Const. Nac.; 16 de la Const. Prov.; Arts. 6, 56, 151, 153 y 268 del C.P.P.; 17 inc. 1º Ley 12.061). En tal aspecto, entiendo que no existe en autos -al menos hasta ahora- una concreta amenaza contra la libertad del imputado, por lo que el magistrado debió tener presente la petición del beneficio solicitado en favor de Angel Vidal Segovia Acosta, para expedirse en la oportunidad procesal en que se concrete de manera efectiva un requerimiento formal de detención por parte del Ministerio Público Fiscal respecto del sindicado. Por las razones dadas, entiendo que corresponde a mi juicio revocar por prematura la resolución del juez de grado, debiéndose tener presente como se solicita la eximición de prisión para el supuesto de que eventualmente se requiera una medida de coerción (Arts. 151, 169, 177, 185, 186 y ccs. del C.P.P.). Así lo voto. El señor Juez doctor Ferreira dijo: Dejando a salvo mi opinión respecto del alcance del instituto de la eximición de prisión que expusiera en mi voto en el precedente CP N° 32.931-1 "Alegre", Res. del 27/12/2021, Reg. 262 de esta Sala Cuarta, en el presente caso, en tanto el juez de grado ha ido más allá de la petición de la defensa que había condicionado la virtualidad y oportunidad del abordaje del planteo a la existencia de una orden de detención respecto de su asistido, adhiero, en lo pertinente, al voto del doctor Argüero, en tanto -en lo esencial la queja del apelante atañe a que el órgano jurisdiccional exorbitó su pretensión. Así lo voto. Por ello, el tribunal resuelve: hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial y en consecuencia, Revocar el auto del juez de grado en cuanto denegara el beneficio de eximición de prisión que fuere solicitado en favor del imputado Ángel Vidal Segovia Acosta, debiendo el señor juez de grado tener presente dicha petición para resolver sobre la concurrencia de los demás extremos legales en el momento procesal oportuno, todo en el marco del presente incidente correspondiente a la I.P.P. N° 06-02- 003374-18/00 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 21, 144, 151, 185, 186, 188 y ccs. del C.P.P.; Art. 119 tercer párrafo del Código Penal). Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas. Póngase en conocimiento de la presente resolución -vía electrónica- al órgano de grado. Extráigase copia del sistema, a los fines de su agregación a los autos en formato papel. Fecho, devuélvase la totalidad de las actuaciones al Juzgado de Garantías N° 8 Departamental encomendando a su titular el cumplimiento de la notificación del imputado de autos por los medios que correspondan. Hágase saber al órgano de grado que -de corresponder deberá poner en conocimiento de la presente resolución a la víctima de autos conforme lo regula la Ley 15.232. Funcionario Firmante: 25/08/2022 12:53:09 - Argüero Carlos Ariel - Juez Funcionario Firmante: 25/08/2022 12:53:22 - Ferreira Ernesto Julián - Juez Funcionario Firmante: 25/08/2022 13:03:30 - Costela María Alejandra - Secretario Camara de Apelación y Garantías En lo penal Sala IV - La Plata..." "Cañuelas, 05 de septiembre de 2022.- Por recibido el presente incidente proveniente de la Alzada Deptal., téngase presente lo resuelto por el Superior, y conforme lo expresamente ordenado, se tiene presente la solicitud de eximición de prisión. Requierase a la defensa tenga a bien notificar al encartado de autos de la resolución adoptada por la Sala IV de la Cámara Penal; ello en virtud de desconocerse el paradero del encartado.- Sentado ello, y siendo que la Alzada Deptal. ha ordenado al Suscripto que se debe tener presente la petición de eximición de prisión para resolver sobre la concurrencia de los demás extremos legales en el momento procesal oportuno, advirtiéndole que el Suscripto ya se ha expedido respecto de un requerimiento formal de detención por parte del Ministerio Público Fiscal, ello con fecha 13/07/2022, que me llevarán a ordenar la detención de Angel Vidal Segovia Acosta, es que deberá estarse a dichos fundamentos, que me conducen en consecuencia y por idénticos fundamentos, a denegar la eximición de prisión del encartado, conforme las previsiones de los arts. 185 y 186 del CPPBA. Notifíquese". Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: Sra. MARCELA ALEJANDRA GIULIANO y Sres. CARLOS ALFREDO WHITTY y ELSA ELVIRA WHITTY en causa nro. INC-17512-6 seguida a -Savalo Alex Adrian s/Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 12 de diciembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su

primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 12/12/2022 se decretó la Quiebra indirecta del Sr. CRISTIAN LEONEL SALVATIERRA, (DNI: 29.507.466), con domicilio real en calle Río Negro N° 6160 de esta ciudad de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN José María Landeta, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCyQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCyQ). Mar del Plata, 13 de diciembre de 2022. Dra. Analía de Ariño, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 16.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Villata Alfredo Aníbal, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/09/2022 se decretó la Quiebra de ARANDIA MARÍA ROSA (Expte. 50970), DNI 20.058.264, con domicilio real en 115 n°2316 de La Plata, provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-20058264-6 se ha designado Síndico al Cr. Marcelo R. Hermida, con domicilio en 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 15 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente al teléfono 2215751915. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a [jasalesergio@gmail.com](mailto:jasalesergio@gmail.com) o [crmarcelohermida@gmail.com](mailto:crmarcelohermida@gmail.com) en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 0556334-301/0, CBU 2590074520055633430106, del Banco Itaú, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 29/12/2022. Presentación de informe individual y general los días 17/03/2023 y 05/05/2023 respectivamente. La Plata, diciembre de 2022. Rolla Ana Laura. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a HE JIANQIN, en la causa N° 2791-C seguida a He Jianqin en orden de infracción prevista en el Art. 10 de la ley 13.178 Comercialización de Bebidas Alcohólicas de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), lo siguiente: "///field, 11 de febrero de 2022. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada He Jianqin, en la presente causa N° 2791-C que se le sigue en orden a la He Jianqin en orden a la infracción prevista en el Art.10 de la ley 13.178, comercialización de bebidas alcohólicas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto de la mentada ley 8031. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a Hi Jianqin titular de DNI N° 94.200.954, domicilio en calle Crio. Uruguayo 1674, Villa Dominico en virtud de lo resuelto en el acápite I.- III) Librese oficia al REBA a fin de que informe a esta judicatura respecto del estado de los elementos incautados en el marco de las presentes actuaciones. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Tenuta Ana María. Juez. Ante mí: Di Giacomo Analía Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Castillo Ángel Ariel s/Quiebra (Pequeña)", 60824, el día 7/12/2022 se decretó la Quiebra de ANGEL ARIEL CASTILLO, DNI 34.751.528, dom. en calle 521 N° 3066, Quequén. Síndico designado: Cdor. Martin Lizaso, con dom. en calle 44 N° 3122. Días y horarios de atención: martes a jueves de 8 a 10 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 2/3/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 5/5/2023. Presentación del Inf. Gral.: 23/6/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$5.790,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 13 de diciembre de 2022. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki cita y emplaza a GOMEZ AGUSTÍN EZEQUIEL, sin apodos, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido en la calle Neuquén s/n, Manzana 4, Casa 40, Barrio Néstor Kirchner, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, con DNI N° 54.591.235, hijo de Mario Duarte y de Sandra Beatriz Gomez, pintor, nacido el 1ero. de mayo de 2003 en Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-040917-22 -registro interno n° 7332-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 13 de diciembre de 2022... Dispóngase la citación por edictos del encausado Agustín Ezequiel Gomez, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Agustín Ezequiel Gomez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 7332, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2022. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, sito en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: "Calorex S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 26469/2019), se ha decretado la quiebra de CALOREX S.A., CUIT 33-70752844-9 con fecha 07/11/22. La Sindicatura actuante es el Estudio Rodriguez & Asociados con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 833, piso 3° de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23/02/2023 conforme al mecanismo ordenado en autos, según resolución del 07/11/22 punto 2. i), ii), iii), iv), v) y vi). Se deja constancia que el 10/04/23 y el 23/05/23 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el Art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2022. Dr. Juan Patricio Zemme, Secretario.

dic. 16 v. dic. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de San Isidro, en los autos caratulados "Cavallari Alicia Georgina s/Rectificación de Partida", (Expte. SI-42542-2022), cita y emplaza a terceros interesados en formular oposición a la incorporación del nombre "Beatriz" de su abuela materna a las partidas de nacimiento de GEORGINA OSORES SOLER y ALICIA GEORGINA CAVALLARI. San Isidro, diciembre de 2022.

1° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. Uno de Tres Arroyos, en autos caratulados "LUNA FEDERICO s/Cambio de Nombre", Expte. Nro. 16.247, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición. Tres Arroyos, 12 de diciembre de 2022.

1° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Ciferri Umberto s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", expediente 40269/14, ha dispuesto citar y emplazar al Señor UMBERTO CIFERRI, argentino, nacido el día 6 de septiembre de 1942; hijo de Ciferri Umberto y de María Luisa Dubouix, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lanús, 2022. Asenjo Andrea Daniela. Auxiliar Letrado.

1° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por el accionante GOMEZ NICOLAS DANIEL, en los autos caratulados: "Gomez Nicolas Daniel c/Gomez Daniel Oscar s/Cambio de nombre", Expte: MP-27416-2022. "///Mar del Plata, 07/09/2022. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC -Ley 26.994-, procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación". Zotta Julieta. Juez.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en Expediente 30.425-2022, informa el pedido de Cambio de Nombre de GUARIGLIA MALEN SHARON, con DNI 39.146.613 por Izzo Malen Sharon. Necochea, 10 de noviembre del año 2022. Martino Paola Andrea. Auxiliar Letrado.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzg. de Flia. 6 Dpto. Jud. Mar del Plata a cargo Dra. Rotonda, cita por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de nombre de GIANNA DE FAZY, DNI 44047201, en los autos caratulados "De Fazy Gianna s/Cambio de nombre". Mar del Plata, noviembre de 2022.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Ferreiro David Esteban s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", (Expte. N° SI-3732-2022), cita al presunto fallecido FERREIRO DAVID ESTEBAN, DNI 18.403.722, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (Art. 89 C.C.y C y Arts. 24 y sigtes. de la ley 14.394). En San Isidro. Algaba Matias Nicolas. Auxiliar Letrado.

4° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita en el marco de los autos caratulados "Gomez Julian y Otro/a s/Ausencia con Presuncion Fallecimiento", Expte n°: MP-27025-2021, a los presuntos fallecidos Sr. JULIÁN GOMEZ, CIPF: 1.200.915 y Sra. DOLORES MENDEZ, CIPF: 3.256.443, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 88 C.C.C.N.). Mar del Plata, junio de 2022. Dr. Luciano Taglioretti, Secretario.

6° v. dic. 16

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN JOSE, DNI 14.932.539. Azul, noviembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPRA MIGUEL ALFREDO, LE 5.240.147. Azul, diciembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALETTA OSVALDO ANIBAL, LE 5.368.382. Azul, diciembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ LEDESMA LORENA MARIELA, DNI 25.178.420. Azul, noviembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA GIANNETTI. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELIGRA MARIA ESTHER. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ALICIA IZAGUIRRE. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO CRISTOBAL MUÑOZ. Bahía Blanca.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Doctor Guillermo A. Oyhanart, sito en Calle 29 de septiembre N° 1890 CP 1824, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Scollo Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 62994, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO SCOLLO y ANTONIO SCOLLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el patrimonio del causante (Art. 734 Cód. Proc.). Secretaria, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLVERINI MANUEL ALEJANDRO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MARTINEZ, DNI 93.897.175. Quilmes, 7 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ NORBERTO, DNI 12.150.636. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OROÑA, DNI 93.484.120. Quilmes, 6 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ROMANA BURLINA, DNI F 3.798.547. Quilmes, 6 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario Único de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña "TORO CORTEZ EDITH MARINA s/Sucesión Ab-Intestato". Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BLAS MIGUEL SANTIRSO. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2022. Firmado. Hernando Aristides Ballatore. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLITANO ISABEL RENE, DNI F 4.443.495. Tres Arroyos, 1° de diciembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN FRANCO. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL EDUARDO ZARRANZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY ESTHER GIUSTO MARTINI o NELLY ESTHER GIUSTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUZZOLINO ORFEO AROLDI y POLLOLA MARIA HAYDEE. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FIORETTI e ISABEL PEREZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino en autos "Bichara Maria Matilde s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 66.077 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE BICHARA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino en los autos caratulados "Zabala Hugo Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 66.080 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ZABALA HUGO ANTONIO y Doña BENITEZ BEATRIZ ANTONIA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA NORA MARKS. Bahía Blanca, 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única en los autos caratulados "Giordano Víctor y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 77659 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR GIORDANO, MI 4.696.526 y de Doña CATALINA MARIA PIEDRABUENA FRANCO, DNI 4.582.733, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días para que acrediten sus derechos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KLAUS BULACH. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MONZON ROQUE EDUARDO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPALDO MATEO FLORINDO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Depto. Judicial Dolores, sito en Av. libres del Sur N° 225 de esta Ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGANO ROSA BLANCA, en los autos caratulados "Vergano Rosa Blanca s/Sucesión Ab-Intestato", (Inforec 970), (1507-22). Lezama, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Depto. Judicial Dolores, sito en Av. libres del Sur N° 225 de esta ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "NOGUEIRA AMELIA AROLINDA y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Inforec 970), Expediente N° 1506-22. Lezama, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña ZERBI MARGARITA. Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Doctor Guillermo A. Oyhanart del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús, sito en la calle 29 de septiembre 1890 de la Localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Winkler Elsa s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 63309/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WINKLER ELSA. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ DANIEL. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de ADALBERTO FULVI FULVIO. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIGLIO GUILLERMO. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLE JUANA. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL CORBALÁN. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada-Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la localidad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de MORICHETTI MARÍA FILOMENA, (Art. 734 del C.P.C.). Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MELCHIOR FORESTIERE y ESTHER ANTONIA GARCIA PLANDOLIT. Coronel Suárez, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIMINELLI y MARÍA CORRADINO. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OMAR ARAQUE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO CECCONI. San Pedro, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ELIDA ESTHER CUECO. San Pedro, 6 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DESIDERIA AMAYA. Baradero, 7 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONICA ADRIANA VIDOS. Baradero, 7 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUTENAS JUAN MARTIN. La Plata, 7 de junio de 2022. Maria Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de TEODORA BOGADO y ROMULO SOSA. Quilmes, 2 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN PABLO ACOSTA, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Acosta, Juan Pablo s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. C-39920, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDDA MARÍA COVELLO. General Pinto, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIELSEN AMELIA ERCILIA. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA RECALDE . Coronel Suárez, 5 de diciembre de 2022. Firmado Julieta Salvi. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO JOSE ESCUDERO, EMILIA JUANA VIALE y JORGE ALBERTO LUIS ESCUDERO Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SUSANA WAGNER. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOFANI DELTO OMAR. San Nicolás, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de VERA ZULEMA BEATRIZ por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, 1° de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA GRIMALT. San Nicolás, agosto de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAF SUSANA BEATRIZ. San Nicolás, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE PANZERA. Baradero, 12 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA NOEMI LOURENCO y/o MIRTA NOEMI LAURENCO, DNI N° 14.482.428.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENINGA LUIS ALBERTO, DNI M 5.375.435. Tres Arroyos, 1° de diciembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO NÉLIDA REGINA, DNI F 3.748.738. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don DIEGO ADRIÁN BARBUTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 12 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALARZA ALEJANDRO ANDRÉS. La Plata, 29 de noviembre de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS IGLESIAS, CI 4.316.619 y MARÍA ESTHER ABAL MOLDES, DNI 93.384.466. Quilmes, 3 de mayo de 2019.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante FRANCISCA TRIBUZIO. Quilmes, a los días del mes de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ARACELI ESTHER ARREBA. En la Ciudad de Vedia.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MABEL VIOLANTE y RICARDO RUBÉN PICCA. En la Ciudad de Vedia.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GARCIA JUANA MARIA s/Sucesiones Ab-Intestato". General Arenales, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GARCIA JUANA MARIA s/Sucesiones Ab-Intestato". General Arenales, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA HEGUILLE.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEANDRO BOROWSKY, DNI 13.040.078, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Borowsky Enrique Leonardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5865. General Guido, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALIZIO SALVATORE y MARÍA SCHIEDA. Bahía Blanca, noviembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA MAC DERMOTT. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL AGUSTÍN CACERES, DNI 2.511.662. Lomas de Zamora.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE JUANA SILA, DNI 4.913.270. Lomas de Zamora.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de CAUHAPE MARÍA LUISA, para que se presenten en autos caratulados "Cauhape Maria Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 77758. Pergamino, diciembre de 2022. Dra. Lorna Digilio. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO FRANCISCO CIRAULO y Doña LIDIA SANTAROSSA. Nueve de Julio, 7 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDEVILE ZARATE. 9 de Julio, 7 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GREGORIA ANGERAMI. Bahía Blanca, 12 días de diciembre de 2022. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA MARTINEZ, DNI 712.484. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SARA MIELNIKOWSKY y MOISÉS HECHTLINGER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS BARRAGAN. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL CARDAMONE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA BRIGIDA GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ CARLOS BUSS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BABUIN JUAN ANTONIO, DNI N° 93.794.054. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALEZ TOMAS, (DNI N° 93.470.667). Quilmes, 6 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SERRANO y/o MARIA LUIZA SERRANO ZAMORA y/o MARIA LUISA SERRANO ZAMORA, DNI N° 93.289.668 y de MANUEL FELIPE CHEVESTE, DNI N° 1.813.492. Quilmes.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, sito en la calle Alvear 465/69 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Zamora Manuel Oscar y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 125381, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes ZAMORA MANUEL OSCAR, DNI 5.111.789 y LUNA MARIA ESTHER, DNI 0.596.855. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REIMUNDO CABALLERO, DNI N° 7.482.175 y ANTONIA CENTURION, DNI N° 2.361.529. Quilmes, 5 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAMILO RIVERO. Ramallo, diciembre 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LACHARI. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DUSAC ELIANA SOLEDAD. San Pedro, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUA MELCHOR VALENTÍN. San Nicolás, noviembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZETTI HERMINIA TERESA, para que así lo acrediten. San Nicolás, 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOLOTTI NILDA ROSA. San Nicolás, noviembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA VASQUEZ, (LC 1.026.702). Azul, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de CARINA ESTER ELISSETCHE. Las Flores. 12 de diciembre de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO RIZZUTI. Las Flores, 12 de diciembre de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HEBERT; JORGE DITARCIO. Las Flores, 12 de diciembre de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDINO JOSE HEREÑU. Belén de Escobar, 12 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSÉ BARBAGELATA. Conste. Campana, diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA VIRGINIA RIVAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO OCAMPO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE QUINTANA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL BETELU, MI 20.546.232. Azul, 12 de diciembre de 2022. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAULA BURKIEWICZ. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante NORA CATALINA PERALTA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA BERNARDINA y SASSONE ANTONIO LUIS. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JORGE RODRIGUEZ ROCHA. San Isidro, diciembre de 2022. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JORGE RODRIGUEZ ROCHA. San Isidro, diciembre de 2022. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LUIS CARBAJAL GUZMAN y/o LUIS CARVAJAL GUZMAN. En la ciudad de La Matanza, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO VEIGUELA. San Isidro, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LEO RITA CARMEN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de YUMAKI OSCAR ALBERTO, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2022. María Paula Gandolfo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELVEDERE BLANCA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo interinamente de Dr. Balbi Jorge Daniel. Juez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIL JOSE MARIA. Necochea, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VEGA, DNI 10.152.337. Moreno, 12 de diciembre de 2022. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Chazarreta Julio Argentino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-39654-2022 - SM-39654-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO CHAZARRETA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BIBOLINI, DNI 12.639.966. Quilmes, 13 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Insaurrealde Ortega Cristino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-40509-2022 - SM-40509-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINO INSAURREALDE ORTEGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ceraso Mario Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-37819-2022 - SM-37819-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS CERASO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ceraso Mario Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-37819-2022 - SM-37819-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS CERASO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de diciembre de 2022. Firmado digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARMOL FERNANDO DANIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Helguero Nilda Zulema s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-37411-2022 - SM-37411-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ZULEMA HELGUERO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de diciembre de 2022. Firmado digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de DE LEIS MARIA ESTHER y de Don GRITTA JORGE HORACIO. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARIA EVA. San Martín, 29 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WINDELS MARTIN LUIS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CAMPUZANO CLAUDIO MARCELO. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 9, Brown 2241 P. 4 4910973, Secretaría N° Única de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARREDO LORENZO, DNI 93.609.509. Mar del Plata, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARCE ELENA. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ERMELINDA LARENTI. Mar del Plata, 19 de febrero de 2019. Verónica V. Cabrera. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LAMBERTUCCI. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALBERTO TORRES ESPIGA. General San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VENNIRO GABRIELA LORENA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FERREYRA CRISTIAN GONZALO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA DE ANGELIS. General San Martín, diciembre de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARÍA LAURA CUCCO, JUAN CARLOS LOGLEN, OMAR RICARDO LOGLEN. General San Martín, diciembre de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAPPERTTI MIGUEL. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO NIETO. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ANGELICA GUARDIA y Don FEDERICO QUIROGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO GALLARDO y OLGA BEATRIZ LÓPEZ. Mar del

Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELVA RAZU y JUAN CARLOS RIZZI. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LANGONE. San Isidro, 12 de diciembre de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Sumiszowski Alberto Raúl s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUMISZOWSKI ALBERTO RAÚL, DNI M 7.613.097, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PEDRO LLOMPART. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OMAR MARRERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MABEL MONRROY. San Isidro, diciembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NETTO PERDOMO GLADYS. Mar del Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo de los Dres Sebastian Elguera y María Florencia Caputo, en autos caratulados "Molina Elsa Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente: SI-37970-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINA ELSA MARGARITA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Doctora Estela Robles del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Rovira Ricardo Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Causa SI-42480-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RICARDO HUGO ROVIRA. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA MACCHI y MARIA TERESA TONELLI. San Isidro, diciembre de 2022. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de TOVAGLIARI NORBERTO HECTOR, por el término de 30 días. San Isidro, 12 de diciembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes LAUREYRA MIRTA, DNI 5.592.213 y FLORES JUSTO, DNI 4.848.689, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de diciembre de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OLLER JOSÉ DUBERLIS, DNI 6.362.993, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BARBA y AIDA BEATRIZ BARBA. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANDARINO. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ALBERTO DAMONTE, para que en el término de treinta días lo acrediten. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE ROUGE. San Isidro, diciembre de 2022. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO GROSSI, por el término de 30 días. Avellaneda, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, ubicado en Iriarte 158, Avellaneda, Bs. As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMELINDA LEDESMA, LC. 4.336.094. Avellaneda, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FELIX COLACIOPPO. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ GOMEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2022. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LAURIENTE MARIANO CASIMIRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Tammaro Magdalena Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-31334-2022 - SM-31334-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ALEJANDRA TAMMARO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRINIDAD CARLOS DARIO. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MIRTA SILVIA LILIANA GALVAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO BENITO y MOGLIATI ALICIA ROSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NIEMANN ERICH, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Blanco Marcelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 85934 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO MARCELINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUNNINGHAM MABEL NORMA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 13 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NICANOR ARCE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLAUDIA MASOLA. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANITA DEL HUERTO.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO JESUS DEL RIO. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores SANCHEZ MIGUEL ANGEL. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR DIAZ y MARGARITA CASILDA PENEDO. Lomas de Zamora, diciembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA EDITH GONZALEZ. Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ ARGENTINO ADOLFO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA AMADO JUAN y DI STEFANO JUANA. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SILAF. Banfield, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FIMIANI ALBERTO JORGE. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DAVID JOSE ROMERO y OLGA NORMA RODRIGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2022. Puig Natalia Andrea. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEPA GUSTAVO ADRIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE LOUREIRO PEREIRA DOLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE POMBO y NORMA PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA APHAT y EMILIO ANTONIO GIROLAMI. Tandil, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TAFFETANI AMALIA NOEMI. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GODOY. Exaltación de la Cruz.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADORA CARDOZO LLANO. Lomas de Zamora, 12 de diciembre del año 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELLMUT WOLKENSTEIN. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ULISE BUZZONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del referido causante Don GHERRA DOMINGO OSVALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N., Art. 734 C.P.C.C.). Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 (treinta) día a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR LISI. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ LAURENCE. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIAPPUSI LIDIA ESTHER, a los efectos de hacer valer sus derechos. Mercedes (B), diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN JOSÉ ARANGUREN, DNI 5.307.030. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE COLOMBERO (Arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 -en lo pertinente- del C.P.C.). Mercedes, 5 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIBET GERARDO NICOLAS. Chivilcoy, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA AURIA PEREZ, MI 1.451.370. Balcarce.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESTUET ALEJANDRO RAIMUNDO. Suipacha.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VERONA, DNI 6.448.086. Balcarce, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PORRAS ABEL RUBEN s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro 71.059. Chivilcoy, a los días de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO JAVIER BARRIOS. San Antonio de Areco, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MABEL GAIGER. Coronel Suárez, 12 de diciembre de 2022. Dra. Marcela A. Wagner. Secretaria.  
dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONDO EIJI. Necochea, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL RICARDO ECHEVERRÍA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del C.P.C.C.). San Antonio de Areco, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAPALEO MIGUEL ANGEL. Mercedes, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA ESTHER LARREA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 7 de diciembre de 2022. Pablo M. Priede. Secretario.  
dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO HÉCTOR LAMEIRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEIFF ADOLFO CASIMIRO y de AINARDI DELINA. Moreno, 13 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINOSO MENDOZA DARIO PASCUAL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Angel Sebastian Bengoa. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CARMEN ROSA CALDERON. Gral. San Martín, diciembre de 2022. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA ZANELLI. Gral. San Martín, diciembre de 2022. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALBINA ESTHER BAYER y Don MIGUEL ANGEL BARGAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LICIAGA GUSTAVO OSVALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de JOSE SEGUNDO ROVERO y ROSA LUISA CAVALLERO. San Martín, 12 de diciembre del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CARMEN ROSA CALDERON. Gral. San Martín, diciembre de 2022. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUTZOLO JUAN ANTONIO, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten. (Art. 3,7 y 2340 CCyC). San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA ZANELLI. Gral. San Martín, diciembre de 2022. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ALBERTO LOMBARDI. Gral. San Martín, diciembre de 2022. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO AGUIRRE. La Plata, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MERCEDES LAFUENTE. La Plata, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante LUIS OVANDO, con DNI M 5.797.679. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYOR MARIA BEATRIZ. La Plata, 13 diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ SANCHEZ JOSE. La Plata, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRACCELARGHE IRMA NELIDA y/o BRACELARGUE IRMA NELIDA. La Plata, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUJAN CORDERO. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MÓNICA RIGGIO de NELLY IRMA VINCI y de ALBERTO NESTOR RIGGIO. Gral. San Martín, diciembre de 2022. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores De RUIZ EDUARDO GUSTAVO. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIAS VÍCTOR MODESTO. Gral. San Martín, 12 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA MARISA LUJAN, DNI 16.738.371 y SOSA PEDRO ORLANDO, DNI M 5.373.132. Azul, noviembre 30 de 2022. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELACH SILVIA ROSA y CÁSERES SEBASTIÁN. Tandil, 12 de diciembre de 2022. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO RIVIERE, DNI 4.079.750.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE RAIMUNDO NICASTRO. San Nicolás, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LUNA JUAN CARLOS, en autos caratulados "Luna Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN - 12904 - 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días en autos "Lafalce Yanina Mariel s/Sucesión Ab-Intestato", a herederos y acreedores de LAFALCE YANINA MARIEL. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de GERTRUDIS FELISA ELSENER, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días en autos "Bucca Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", a herederos y acreedores de BUCCA ANA MARÍA. San Nicolás, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA HILARIA FERNANDEZ. Tandil, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ALBERTO GALARRAGA. Rauch, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAAMAÑO MANUEL VICTORINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ROBERTO VARGAS y ANITA JOSEFINA MARIA VIVINETTO. Olavarría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO OSCAR PRADO y MARÍA SOFÍA HAILER. Coronel Suárez, 7 de diciembre de 2022. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA TERESA HEINTZ. Coronel Suárez, 2 de diciembre de 2022. Fdo. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WAGNER GOTTAU ROSA. Puán, 29 de agosto de 2022. Fdo. María Julieta Martinez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELDA FRANCISCA DE MARCO. Punta Alta, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos N° 2929 de la localidad de San Justo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY GLADYS DE MARCO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos N° 2929 de la localidad de San Justo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MARE JUAN CAYETANO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA HECTOR JESUS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCARELLI ROSA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINDOLA MARIEL ARAMY. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY RENEE CAMPOS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA MANUELA GOMEZ, DNI F 3.511.753. Bolívar, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA MARIA GIORDANO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA REGUERO, DNI F 5.457.346. Bolívar, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA ANDREA LAZCANO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MARIO FERNANDEZ. Olavarría, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO FONTANARI. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO KONDRATZKY. Del Pilar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ALVAREZ FRANCISCO PABLO; CAMPAÑA MARIA ESTHER, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE IRMA DALOIA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGELA LEONARDELLI. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUILLERMO PISCOTANO TOSCANO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ HECTOR RUFINO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS PEREIRA PEDRO NORBERTO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Mariano Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pierini Aurora Irma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-43658-2022, que tramitan ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AJRORA IRMA PIERINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLAETA SAUL IGNACIO y SABIA TERESA JOSEFINA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Ouro Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OURO CARLOS, LE 4.102.447 y PLAZA MARÍA TERESA, LC 3.544.125, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ BARRACHINA, DNI 11.184.920. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TREFILETTI FRANCISCO EDUARDO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MAGDALENA LATTES, DNI F N° 3.544.411. Mar del Plata, diciembre 12 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mar Del Plata cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO KOROLIK. El presente se libra en autos caratulados Expte. 127898 "Korolik Mario Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar Del Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BORREGO, MARÍA ANGÉLICA SEDDA, MANUEL SALVADOR y DOROTEA BORREGO. General Villegas, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGELA CAMPO. Pehuajó, 7 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO HORACIO MORENO. General Villegas, 12 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PANESSI. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de ROBERTO CARLOS MARTIN. Carlos Tejedor, diciembre de 2022. Martin Eduardo Francisco. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL AGOSTINI, LE 7.682.323. Guaminí, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA ROSA RIVAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), autos "Rivas, Marta Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 6.978/22. Pellegrini, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREDY HERBERT CORREA. La Plata, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA INÉS CASTEDO. Verónica, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA VERÓNICA SAWONCZAK. Verónica, 5 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantin, con domicilio en calle 32 N° 1155 de la ciudad de Verónica. Partido de Punta Indio (B.A.) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSÉ BRUNO, CARLOS OMAR BRUNO y ZOILA SATURNINA VELAZCO. Verónica, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES ELSA SUAREZ. En la ciudad de La Plata, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN MALATESTA, DNI 1.406.096. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALLINI ANGELICA DORA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C. y Art. 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante quien en vida fuera Doña GHIBAUDI ROSA, DNI N° 1.404.841, para que dentro de 30 días lo acrediten (Art. 2340 CCCN). La Plata, 13 de diciembre del 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO CUZUNAKIS. La Plata, 13 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO SENLLE CANOSA. Quilmes, octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CEPERO y MIRTA AIDA NARANJO. En la ciudad de La Plata, 13 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANZA GALUSSO. Ranchos, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZONDO JOSE RUBENS. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO FRAZZUOLO y DOMINGA ROSA SIGISMONDI. La Plata, 13 diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE KULIGOWSKI y ATILIO BRUNO FRISON. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABET PATRICIA MC ADDEN y JORGE ANÍBAL MERLO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMECC MARIA EUGENIA y LUNA PEDRO, por el plazo de 30 días. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TESTA RICARDO FRANCISCO. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ARAUJO. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Doctor Santiago Francisco Cremonte, Secretaría a cargo del Doctor Adolfo Marcos Arbeleche del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano 141 de la Localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Garmendia, Felipe Roque s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73.093, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE ROQUE GARMENDIA. En la Ciudad de Dolores, 12 diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ISMAEL PETERSEN. Gral Madariaga, 18 de noviembre de 2022. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CARLOS EDUARDO, DNI 5.312.914. Dolores, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANDRA VIVIANA SANTILLAN. General Lavalle, 25 de noviembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de RAMIREZ OSVALDO NICOLAS. Pergamino, 5 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PETRONA LUISA AVACA, DNI 6.589.651, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. CCyC). General Lavalle, 5 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, Secretaría Única, en autos "Sahud Elsa Ines s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 87671 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAHUD ELSA INES. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Libres del Sur N° 225 de la ciudad de Lezama cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don JOSE FELIX HERROZ, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Lezama, 1° de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, Secretaría Única en autos "Lopez Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 87805 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LOPEZ. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE CHINGOLANI PALAVECINO y/o MARIA HAYDEE CHINGOLANI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FIORINA CANDIDA RUFFINI CICCIONI DE PACHECO y/o FIORINA CANDIDA RUFFINI y GASPAS PASTOR PACHECO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIPP y de ALBERTO DIPP. La Plata, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HEBERILDA JUANA DE DIOS POLADURA, a los efectos que se presenten a validar sus derechos. Lobería, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUIATTI GUILLERMO, PEREZ DELFINA y BUIATTI JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA GONZALEZ. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR ATILIO AGUIRRE. Veinticinco de Mayo, 7 de diciembre de 2022. Claudio A Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SOSA MARIANO HÉCTOR. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NORBERTO RAÚL MAZZIERI. 9 de Julio, 12 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN DOMINGO CANALEZ y ESTANISLADA BAJUK. Olavarría, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de "GOMEZ DE LA FUENTE JULIA DORA s/Sucesión Ab-Intestato", para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. General San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ BENITEZ. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA GALLARDO DE LA FUENTE. San Isidro, diciembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA EMILCE FLORES. La Plata, 13 de diciembre de 2022. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROBERTO LEPSKI. La Plata. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS POCKAR. La Plata, 13 de diciembre de 2022. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA AMANDA MENDOZA. La Plata, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATTAGLIA MABEL EDIT y SILICARO MOISES HUMBERTO. La Plata, 13 de diciembre de 2022. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NÉSTOR LÓPEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HAYDEE AMALIA AVILA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR NOEMI GONZALEZ. La Plata, diciembre de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BELVEDERE. La Plata, 13 de diciembre de 2022. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RUSSOMANDO y ORFIDIA ROSA BAROSIO. La Plata, 13 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - La Jueza de Paz Letrada de Pinamar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA HAYDEE ETCHEVERRIGARAY, bajo apercibimiento. Pinamar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ARRECHE MARIA ISABEL. Chascomús, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONDINARA CARLOS HUMBERTO, DNI 10.798.658. Mar del Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ ADOLFO LUIS. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANCUSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña ELENA BEATRIZ LANCETA DE LABORDE, DNI N° 5.301.869, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Doctor Leonardo Ricardo Puey, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Hernan Cioffi, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque 2450 de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Svensson Dora Cristina Estela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 86904/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SVENSSON DORA CRISTINA ESTELA. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRANO ANGELA ELVIRA. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARANZA JUAN CARLOS, LE 5.524.345. Azul, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SPAGNA y CATALINA CARUSO. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de VAZQUEZ MIGUEL ANGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA LEA PORCHELOTTI, DNI F 4.892.919. Azul, 13 de diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ZINCZUK y de LIDIA AZUCENA SANTILLAN. Gral. San Martín, diciembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de RIVERO CELIA MARIA y SOLINAS JUAN ISIDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN JOSE MATEO, DNI 7.618.014. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MANUEL ANTONIO y SCHAVONI VALENTINA ADELAIDA. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA SILVIA MARCELA; VASSEL MARGARITA ANGELICA. La Plata, 12 de diciembre de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOGUERA ARGUELLES ESTHER. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lanús-Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELA VENEZIA, DNI 93.539.085. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MABEL GABRIELLI; JOSE VICH CANTALLOPS. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELACHUR HILDA ADELA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATTI SUSANA MABEL. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUJAN BEVILACQUA. Lobos, diciembre de 2022.

# Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

## Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -  
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Ituzaingó”

Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –  
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de  
Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido  
de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022**

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021  
Acordada N° 3999**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 30 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.  
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.  
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.  
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica